

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| PROCESO No.                       | HMRS-LP-001-2025  |
| OBJETO:                           | OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA, PARA MEJORAR LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MENTAL CONFORME A LA NORMATIVA EXISTENTE DEL SECTOR SALUD PARA GARANTIZAR UNA MAYOR FUNCIONALIDAD. |
| DIRECCIÓN:                        | CI 22 Av 19a y 19b Barrios San José - Cúcuta, Norte de Santander  |
| TELÉFONO:                         | 607 574 8777  |
| DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:            | <a href="mailto:hosmentalcucuta@hotmail.com">hosmentalcucuta@hotmail.com</a>  |
| PUBLICACIONES:                    | <a href="https://hmrudesindosoto.gov.co/">https://hmrudesindosoto.gov.co/</a> - SECOP II  |
| CONTRATANTE:                      | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO  |
| NIT:                              | 890.500.810-4   |
| PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO: | TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$36,937,618,294.00)   |
| PLAZO ESTIMADO:                   | VEINTICUATRO (24) MESES   |

## CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN.....   | 4  |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL.....   | 4  |
| 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN .....                 | 4  |
| 1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.....                       | 5  |
| 1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) ..... | 5  |
| 1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.....                          | 6  |
| 1.5. JUSTIFICACIÓN.....   | 7  |
| 1.6. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE.....                                | 15 |
| 1.7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....                            | 42 |
| 1.8. FORMA DE PAGO .....  | 42 |
| 1.9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES .....                           | 44 |
| 1.10. RÉGIMEN LEGAL .....   | 45 |
| 1.11. GLOSARIO.....   | 46 |
| 1.12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....                                      | 56 |
| 1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....   | 56 |





|        |   |    |
|--------|---|----|
| 1.14.  | CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.....                        | 57 |
| 1.15.  | CAUSALES DE RECHAZO .....   | 58 |
| 1.16.  | CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN .....                     | 60 |
| 1.17.  | CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES..<br>.....     | 61 |
| 2.     | ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....                                      | 61 |
| 2.1.   | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....  | 61 |
| 2.2.   | RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. ....  | 62 |
| 2.3.   | ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....                                     | 62 |
| 2.4.   | CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS .....                                    | 63 |
| 2.5.   | INFORME DE EVALUACIÓN .....   | 63 |
| 2.6.   | CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....                     | 64 |
| 3.     | REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.....                                    | 65 |
| 3.1.   | GENERALIDADES .....   | 65 |
| 3.2.   | CAPACIDAD JURÍDICA .....  | 65 |
| 3.2.1. | <b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....</b>                                     | 66 |
| 3.2.2. | <b>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES .....</b>         | 68 |
| 3.3.   | EXPERIENCIA .....   | 69 |
| 3.3.1. | <b>EXPERIENCIA GENERAL.....</b>   | 69 |
| 3.3.2. | <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:.....</b>   | 72 |
| 3.3.3. | <b>REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:.....</b>        | 73 |
| 3.4.   | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL .....                                       | 73 |
| 3.4.1. | <b>CAPITAL DE TRABAJO.....</b>  | 74 |
| 3.4.2. | <b>ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....</b>              | 75 |
| 3.4.3. | <b>CAPACIDAD RESIDUAL.....</b>  | 76 |
| 4.     | CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.<br>..... | 81 |
| 4.1.   | OFERTA ECONÓMICA .....  | 82 |
| 4.1.1. | <b>A.I.U.....</b>   | 83 |
| 4.1.2. | <b>CORRECCIONES ARITMÉTICAS .....</b>   | 83 |
| 4.2.   | FACTOR TÉCNICO.....   | 84 |
| 4.2.1. | <b>PROGRAMACIÓN PLUS.....</b>   | 84 |
| 4.2.2. | <b>EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....</b>                                     | 85 |
| 4.3.   | FACTOR DE CALIDAD.....  | 85 |
| 4.3.1. | <b>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS.....</b>                  | 86 |
| 4.3.2. | <b>DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.....</b>     | 87 |
| 4.3.3. | <b>PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD.....</b>                                    | 87 |



|        |   |     |
|--------|---|-----|
| 4.4.   | FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO.....                          | 87  |
| 4.4.1. | <i>SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA</i> .....                     | 88  |
| 4.4.2. | <i>INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS</i> .....                                      | 88  |
| 4.5.   | FACTOR DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD.....    | 89  |
| 4.6.   | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....  | 89  |
| 4.6.1. | <i>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</i> .....                 | 90  |
| 4.6.2. | <i>ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</i><br>93 |     |
| 4.6.3. | <i>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS</i> .....          | 94  |
| 4.7.   | VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....                                      | 94  |
| 4.8.   | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES .....   | 95  |
| 4.9.   | MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.....   | 95  |
| 4.10.  | CRITERIOS DE DESEMPATE .....  | 96  |
| 5.     | GARANTÍAS .....   | 97  |
| 5.1.   | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....  | 97  |
| 5.2.   | GARANTÍAS DEL CONTRATO .....  | 98  |
| 6.     | MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO .....   | 99  |
| 6.1.   | INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA .....                        | 100 |
| 7.     | LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....                            | 101 |
| 7.1.   | ANEXOS .....  | 101 |
| 7.2.   | FORMATOS .....  | 101 |
| 7.3.   | FORMULARIOS .....   | 101 |

## INTRODUCCIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Obra Pública para CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, PARA MEJORAR LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MENTAL CONFORME A LA NORMATIVA EXISTENTE DEL SECTOR SALUD PARA GARANTIZAR UNA MAYOR FUNCIONALIDAD., en adelante el “Contrato”.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable conforme al régimen especial aplicable , considerando los lineamientos del Manual de Contratación del Hospital Mental Rudesindo Soto, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el acuerdo 006 del 28 de marzo de 2023, acuerdo 004 004 del 24 de abril del 2035 y dando cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el la página del HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–II.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proyecto   | Plazo del Contrato      | Valor Presupuesto Oficial   | Lugar de ejecución del Contrato |
|---|-------------------------|---|---------------------------------|
| CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, PARA MEJORAR LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MENTAL CONFORME A LA NORMATIVA EXISTENTE DEL SECTOR SALUD PARA GARANTIZAR UNA MAYOR FUNCIONALIDAD. | VEINTICUATRO (24) MESES | TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$36,937,618,294.00) | SAN JOSÉ DE CÚCUTA              |

## 1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónicos a través de la sección correspondiente en la hora y fecha establecida en el cronograma, no serán tenidas en cuenta las observaciones extemporáneas hechas por una sección diferente a la establecida, la correspondencia física se deberá debe entregarse en Av. 28 #2 – 145, instalaciones administrativas de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto en la ciudad de San José de Cúcuta de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 1:00 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico [hosmentalcucuta@hotmail.com](mailto:hosmentalcucuta@hotmail.com) y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma. Dicha solicitud debe:



- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

## 1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72], [81], [95] en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación<br>UNSPSC | Descripción   |
|-------------------------|---|
| 72 12 11 00             | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA |
| 72 12 14 00             | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS% |
| 72 15 27 00             | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO               |
| 81 10 15 00             | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA                                 |
| 95 12 17 00             | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS                                |
| 95 12 20 00             | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS                           |
| 95 12 23 00             | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS                   |
| 72 10 15 00             | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN                         |
| 72 15 29 00             | SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL                       |



|  |   |                  |  |
|--|---|------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                  | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 6 de<br>101 |  |

| Clasificación<br>UNSPSC | Descripción                                       |
|-------------------------|---|
| 72 14 15 00             | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS               |
| 83 10 15 00             | SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO           |
| 30 11 15 00             | CONCRETO Y MORTEROS                               |
| 72 15 25 00             | SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS                 |
| 72 15 15 00             | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS                  |
| 72 15 27 00             | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO |
| 72 15 19 00             | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA            |



#### 1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número Certificado<br>Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado<br>Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de<br>Disponibilidad Presupuestal |
|---|--|---|
| 000582  | 13 DE AGOSTO DE 2025                             | 36.937.618.294                                      |

##### 1.4.1 COMPROMISO ENCARGO FIDUCIARIO

Para la administración y el manejo de los recursos destinados al proyecto, la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, el día 3 de abril de 2025 se suscribió el contrato de encargo fiduciario con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA SA, en atención al artículo 5, de la resolución 0454 del 19 de marzo de 2025, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la entidad recursos para la PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MENTAL CONFORME A LA NORMATIVA EXISTENTE DEL SECTOR SALUD PARA GARANTIZAR UNA MAYOR FUNCIONALIDAD, proyecto, señalando en la parte considerativa del acto administrativo. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la asignación es el No. 171025 del 27 de febrero de 2025, sin embargo el mismo no se encontraba vigente, razón por la cual, el 23 de abril de 2025 mediante la resolución 0706, el Ministerio de Salud y Protección Social asigna a la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto, el monto para la MEJORAR LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MENTAL CONFORME A LA NORMATIVA EXISTENTE DEL SECTOR SALUD PARA GARANTIZAR UNA MAYOR FUNCIONALIDAD, y cuya asignación de recursos tiene como soporte el certificado de disponibilidad presupuestal No. 196825 de fecha 27 de marzo de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, con apropiación presupuestal

|  |   |                  |  |
|--|---|------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                  | <br>HOSPITAL MENTAL<br><b>Rudesindo Soto</b> |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 7 de<br>101 |  |

disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-1906-0300-8-20201D1-1906035-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN – AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD NACIONAL.

### 1.5. JUSTIFICACIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, es una institución de orden departamental ubicada en la ciudad de Cúcuta, Departamento del Norte de Santander; presta servicios de salud mental a la comunidad desde el 24 de agosto del año 1942, cumpliendo 83 años de funcionamiento, se convirtió en empresa social del estado mediante ordenanza 060 del 29 de diciembre de 1995 aprobada por la honorable asamblea del departamento de Norte de Santander, Conformándose en una entidad descentralizada del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Instituto Departamental de Salud.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, Es la única institución de orden Departamental de segundo nivel de complejidad, que presta sus servicios de atención especializada en psiquiatría y salud mental al Departamento de Norte de Santander, cuenta con un equipo humano altamente calificado y la tecnología apropiada que garantiza la atención de los usuarios. La ESE se ha caracterizado por su liderazgo en el sector público y privado en la prestación de servicios de salud mental, este liderazgo continúa siendo el reto de la entidad en las condiciones de cambio acelerado que nos impone la sociedad a nivel tecnológico, científico, económico y social. Siendo la Única Institución del sector público en el departamento, por su ubicación geográfica no solo presta sus servicios a la población del Norte de Santander, si no a la Población de Arauca y Sur del departamento de Cesar, provincias del departamento de Santander que limitan con nuestro departamento y la población de los estados venezolanos cercanos que tienen documentos colombianos.

El municipio de Cúcuta se encuentra ubicado, según la conformación político-administrativa de departamento, en la subregión Centro-Oriental del departamento Norte de Santander, es un municipio de categoría 1 según Ley 617 de 2000, tiene una extensión de 1187 km<sup>2</sup> con una densidad poblacional de 679 Hab/km<sup>2</sup> (2023) y una población de 806.378 Habitantes (DANE 2023), de los cuales el 48.52% (391.258 personas) pertenecen al sexo masculino y el 51.48% (415.120 personas) al sexo femenino.

El artículo 49 la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 2 de 2009, consagra que: “la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.” Agregando tal artículo que: “Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.”



De acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud: "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades", razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesario la contratación de bienes y servicios, tendientes al cumplimiento de tal finalidad.

A lo largo de los años, el hospital ha experimentado varias transformaciones y mejoras en sus instalaciones y servicios. Ha sido testigo de avances significativos en la medicina y ha adaptado su infraestructura para brindar atención médica de calidad a sus pacientes y a las necesidades de atención médica de la comunidad, de eso hace ya 83 años. Por ello se requiere la ampliación del portafolio, para la prestación de servicios de salud con calidad, además de contar con instalaciones actualizadas y eficientes para satisfacer las necesidades de los pacientes, el personal médico y administrativo, así como de la comunidad en general.

La Red departamental para la prestación de Servicios de Salud está constituida por diez y seis (16) ESE de las cuales diez (10) son Departamentales: Hospital Universitario Erasmo Meoz, Hospital Regional Centro, Hospital Regional Tibú, Hospital regional Suroriental, Hospital Emiro Quintero Cañizares, Hospital San Juan de Dios Pamplona, Regional Hospital Regional Noroccidental, Hospital Occidental Hospital Mental Rudesindo Soto, y Centro de Rehabilitación Neuromuscular y seis (6) ESE Municipales: IMSALUD, Hospital Los Patios, Hospital Jorge Cristo Sahium, Hospital Juan Luis Londoño, Hospital Isabel Celis y Hospital Joaquín Emiro Escobar cada una con su red prestadora.

La Población DANE, Población Asegurada según el BDUA y población atendida, que abarca la ESE es la siguiente:

| Norte de Santander                | 2020      | 2021      | 2022      | 2023      | 2024      |
|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Cabecera Municipal                | 1.275.646 | 1.307.684 | 1.328.451 | 1.343.079 | 1.353.250 |
| Centros Poblados y Rural Disperso | 341.563   | 346.657   | 350.524   | 353.661   | 356.320   |
| Total                             | 1.617.209 | 1.654.341 | 1.678.975 | 1.696.740 | 1.709.570 |

De los 1.709.570 habitantes en el departamento del Norte de Santander, en la vigencia 2024, se estima que el 79.2% residen en el área urbana y el 20.8% residen en el área rural según información del DANE.

De igual forma, se identifica la población del municipio de Cúcuta que hace parte de la demanda potencial:

| Cúcuta                            | 2020    | 2021    | 2022    | 2023    | 2024    |
|-----------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Cabecera Municipal                | 742.265 | 758.517 | 769.636 | 777.386 | 783.007 |
| Centros Poblados y Rural Disperso | 27.908  | 28.474  | 28.775  | 28.992  | 29.169  |
| Total                             | 770.173 | 786.991 | 798.411 | 806.378 | 812.176 |

De los 812.176 habitantes en el municipio de Cúcuta, en la vigencia 2024, se estima que el 96.4% residen en el área urbana y el restante (3.6%) residen en el área rural según información del DANE.

La población de la Cabecera Municipal ha mostrado un crecimiento constante de aproximadamente 1-2% cada año. En 2020, la población era de 742,265 habitantes, y se espera que aumente a 783,007 en 2024.

La población en los Centros Poblados y Rural Disperso también ha aumentado, aunque a un ritmo más lento comparado con la Cabecera Municipal. En 2020, la población era de 27,908 habitantes, y se proyecta que llegue a 29,169 en 2024.

La población total de Cúcuta ha incrementado de 770,173 en 2020 a una proyección de 812,176 en 2024. Esto representa un aumento total de aproximadamente 5.5% durante el período de cinco años.

La ESE Hospital Mental Rudesindo Soto siendo su sede principal en Cúcuta.

Al analizar la oferta a través de la capacidad instalada existente en el departamento de Norte de Santander, relacionada con la atención de enfermedades de salud mental, nos encontramos con un déficit frente a la demanda potencial de la población del departamento.

La demanda potencial proyectada a los próximos 10 años, de acuerdo con los parámetros de crecimiento establecidos por la entidad, refleja una oportunidad de crecimiento cercana al 15% en los próximos 10 años.

La propuesta de intervención para la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad a la población Norte santandereana a través de una red departamental que integra toda la oferta para la prestación de servicios constituida por un conjunto de instituciones prestadoras de servicios de salud de diferentes niveles de atención y clasificadas de acuerdo a la tipología definida para el departamento organizadas por NODOS con cobertura sobre los cuarenta municipios del departamento de Norte de Santander, en este sentido el hospital mental presta servicios a todo el departamento, como se evidencia en el mapa que se anexa al presente.

| <b>Identificación y descripción del problema</b>   |  |  |
|--|--|--|
| <b>Problema central</b>  | <b>Descripción de la situación existente con respecto al problema</b>  | <b>Causas que generan el problema</b>  |
| Deficiente capacidad para la prestación del servicio básico de salud mental en el Departamento de Norte de Santander | Con el crecimiento de las enfermedades con trastornos mentales y específicamente las relacionadas con el marcado incremento en el consumo de sustancias psicoactivas en la población Norte santandereana, siendo más vulnerables cada día la población infantil, y ante la | Baja disponibilidad de infraestructura adecuada para la prestación de servicios en salud mental.<br><br>a. Baja inversión en salud mental en el departamento |





|  |   |  |
|--|---|--|
|  | dificultad de contar el departamento con otra institución que dé respuesta a esta problemática se hace necesario para que se fortalezca la  | b. Ajustes improvisados y no planeados para ofertar servicios  |
|  | Única Institución del Departamento de carácter y especializada en salud mental, que ha ajustado los arreglos de infraestructura e inversión a través de los años de acuerdo a las necesidades de demanda de servicios del momento, sin una adecuada planeación ni proyección de la entidad como empresa y como Entidad de Salud, y que poco a poco para dar respuesta a las urgentes necesidades de atención ha realizado ajustes improvisados y no planeados que no han dado una respuesta efectiva a la prestación de servicios que cumpla con el sistema integral de atención en salud mental, oportuno, seguro y digno. | <b>Efectos generados por el problema</b>   |
|  |   | Saturación en la prestación de servicios a pacientes con problemas de salud mental.<br><br>A. Aumento de compilaciones de enfermedades mentales<br><br>B. Aumento en tiempo de espera de los pacientes para recibir la atención de servicios |

Objetivos

Mejorar la planta física de la edificación conforme a la normativa existente para mejorar la prestación de servicios en el Hospital Mental Rudesindo Soto.


Objetivos específicos

- A. Mejorar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.
- B. Implementar procesos de planificación conforme a la normativa actualmente establecida.

Análisis técnico de la alternativa

Con este proyecto de intervención a la infraestructura de la ESE, se responde a las necesidades de oportunidad, accesibilidad e integralidad de la atención en salud mental y a la reorganización y ampliación de servicios que requiere la población de Norte de Santander con el cumplimiento de los

24

|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación de Norte de Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                |                   | <br>HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 11<br>de 101 |  |

estándares de infraestructura y seguridad hospitalaria para prevenir o mejorar la respuesta en caso de emergencias y desastres.



La ESE Hospital Mental Rudesindo Soto se encuentra Ubicada en el municipio de Cúcuta, es el único hospital Psiquiátrico de Mediana complejidad con oferta a todo el departamento, según su composición de red centro oriente. Su tipología dentro de la composición de la red prestadora de servicios de salud tiene una categoría de “ESPECIAL”

De acuerdo lo establecido en el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red de ESE - PTRRMR vigente, la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto es una institución pública de mediana complejidad especializada en salud mental, presta los siguientes servicios de salud:

- A. Hospitalización en unidad de salud mental
- B. Cuidado agudo en salud mental o psiquiatría
- C. Cuidado intermedio en salud mental o psiquiatría.
- D. Consulta externa: Medicina general, Neurología, Psicología, Psiquiatría, Toxicología
- E. Urgencias: servicio de urgencias, solo para pacientes mentales, para dar atención a las alteraciones de la integridad física y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras, la atención debe ser prestada las 24 horas.
- F. Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: electroencefalografía, Laboratorio Clínico de baja complejidad, toma de muestras, farmacia de baja complejidad.
- G. Internación: Atención al consumidor de sustancias psicoactivas paciente agudo
- H. Internación hospitalaria consumidor de sustancias psicoactivas
- I. Internación parcial consumidor de sustancias psicoactivas
- J. Transporte asistencial básico,
- K. Otros servicios: atención al consumidor de sustancias psicoactivas

| <b>TIPOLOGÍA “ESPECIAL” COMPLEJIDAD MEDIA<br/>EN SALUD MENTAL</b>  |
|--|
| Consulta Externa: Medicina general y especializada en salud mental, enfermería Psicología, Neurología, Toxicología, Psiquiatría.   |
| Urgencias exclusivas en salud mental   |
| Internación: Hospitalización en unidad de salud mental, sustancias psicoactivas, y hospitalización paciente crónica. (Cuidado Agudo En Salud Mental o Psiquiatría, Cuidado Intermedio En Salud Mental o Psiquiatría, Atención A Consumidor De Sustancias Psicoactivas Paciente Agudo, Hospitalización En Unidad De Salud Mental, Internación Hospitalaria Consumidor De Sustancias Psicoactivas, Internación Parcial Consumidor De Sustancias Psicoactivas). |
| Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica; Laboratorio clínico, Toma de muestras de laboratorio clínico, Servicio farmacéutico, Electro diagnóstico, Terapia ocupacional, fonoaudiología y terapia del lenguaje para salud mental.   |
| Servicios De Apoyo Hospitalario (alimentación, lavandería, vigilancia y mantenimiento).  |



|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br><b>Rudesindo Soto</b> |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 12<br>de 101 |   |

|   |
|---|
| <b>TIPOLOGÍA “ESPECIAL” COMPLEJIDAD MEDIA</b><br><br><b>EN SALUD MENTAL</b> |
| Transporte Asistencial Básico   |

Con este proyecto de intervención a la infraestructura de la ESE, se responde a las necesidades de oportunidad, accesibilidad e integralidad de la atención en salud mental y a la reorganización y ampliación de servicios que requiere la población de Norte de Santander con el cumplimiento de los estándares de infraestructura y seguridad hospitalaria para prevenir o mejorar la respuesta en caso de emergencias y desastres. Lo que evidencia la coherencia entre el problema y la alternativa solución.

Ahora bien, es preciso tener en cuenta que, la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto, en 2018 inicio la ejecución del proyecto de infraestructura denominado DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL bajo las líneas de atención con un lote según ficha catastral municipal 0102-0174-0001-000 con un área total de 13.823 m<sup>2</sup>, en el cual según licencia de construcción 54001-2-20-0090 de la Curaduría Urbana No 2 de Cúcuta, se proyectó la construcción de 3.824,34 m<sup>2</sup>.

El proyecto fue finalizado en mayo de 2021, con este se ha permitió mejorar la atención de los pacientes mentales del departamento.



La segunda Etapa - continuidad del proyecto general, conformado por una planta en el área asistencial y dos planta área administrativa, para un área total de intervención de 11.834 metros cuadrados. En el primer piso: Se propuso la construcción de áreas para medicina general, Neurología, psiquiatría, nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional, Urgencias, servicio farmacéutico, laboratorio Clínico, toma de muestras de laboratorio clínico. Áreas de infraestructura para el transporte asistencial. Hospitalización de salud mental, servicios complementarios. En el segundo piso, el área administrativa y el área para docencia servicio

Desde una perspectiva más amplia la construcción DE LA SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL tendrá un impacto positivo en varios aspectos. En términos de salud pública, contribuirá a mejorar la prevención, diagnóstico y tratamiento de diversas enfermedades, reduciendo la saturación de los hospitales principales y fortaleciendo la capacidad del sistema local de responder a la necesidad médica del sector. Además, permitirá una atención más accesible para los residentes de la zona, lo que evitará desplazamientos largos hacia otras instalaciones.

El impacto socioeconómico del proyecto también es notable. La inversión en infraestructura sanitaria genera empleo, tanto durante la construcción como en su funcionamiento, promoviendo el desarrollo económico de la región.

Al mejorar la calidad de vida de los habitantes y facilitar el acceso a servicios de salud más completos y cercanos, se fomenta un entorno más saludable y productivo, lo que a largo plazo contribuye al desarrollo sostenible de la ciudad de Cúcuta.

En definitiva, La construcción de la SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO es una apuesta clara por el bienestar de la comunidad. Refleja un compromiso

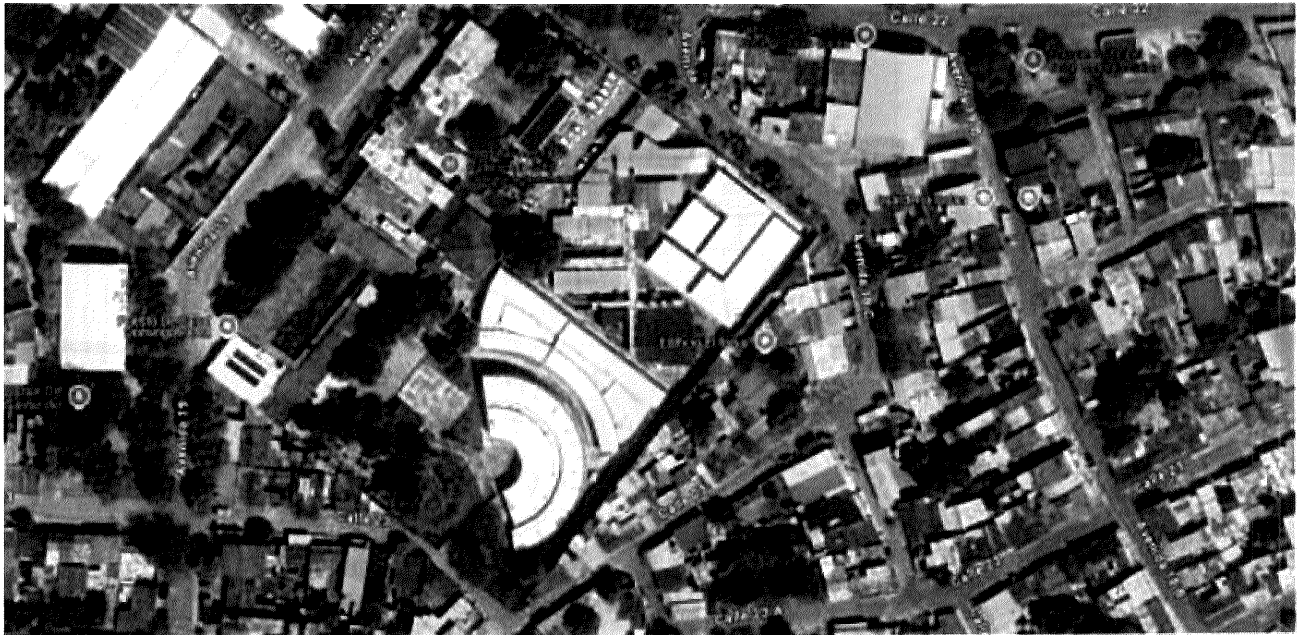
|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 13<br>de 101 |   |

con el fortalecimiento del sistema sanitario local y con la mejora continua de los servicios ofrecidos a la población, con miras a crear un futuro más saludable y equitativo para todos.

El principal objetivo de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO es mejorar el acceso y la calidad de los servicios de atención médica para la comunidad de Cúcuta y sus alrededores, mediante la implementación de una infraestructura sanitaria moderna y adecuada que permita optimizar los recursos y garantizar una atención eficiente, equitativa y oportuna, contribuyendo así al bienestar general y al desarrollo socioeconómico de la región.

#### **LOCALIZACIÓN:**

Ubicado en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, ubicado en barrio San José Cl 22 entre las avenidas 19a y 19b, en el Barrio San José, de la ciudad de San José de Cúcuta. Con área construida aproximada de 4786.99 m<sup>2</sup>.



El acceso al Hospital Mental Rudesindo Soto, ubicado en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, se realiza desde la Calle 17, en las intersecciones de las Avenidas 19A y 19B, en el barrio San José. Esta ubicación está en una zona urbana de fácil acceso.

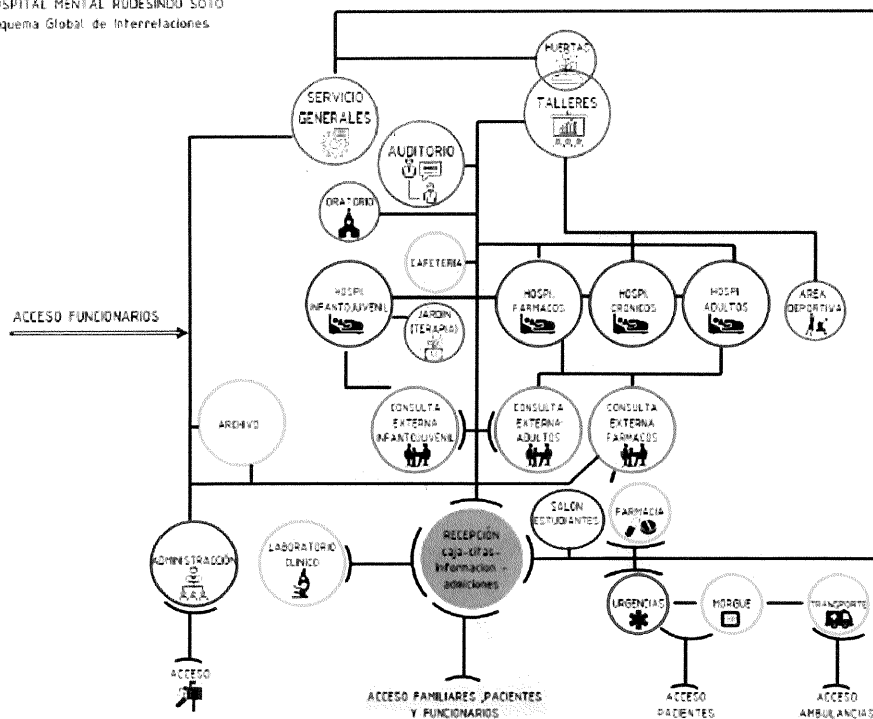
Para optimizar el uso de los recursos destinados a la inversión, la propuesta contempla la construcción de la Unidad en dos etapas. La primera fase incluye los bloques destinados a servicios generales y dos bloques para hospitalización. En la segunda etapa, se incorporarán áreas como hospitalización para adultos y pediátrica, consulta externa, urgencias, laboratorio clínico, farmacia, administración y otras zonas de apoyo necesarias para el proyecto.



La distribución planteada responde a las necesidades específicas programadas por la E.S.E. HMRS, considerando su enfoque en la gestión de diversos tipos de pacientes relacionados con la salud mental. Este modelo se basa en la experiencia acumulada durante décadas de atención, lo que ha permitido a la institución perfeccionar un sistema propio y especializado para el tratamiento de sus pacientes.

La implantación obedece a las necesidades programáticas de la E.S.E. HMRS, de acuerdo a su procedo interno en el manejo de diferentes tipos de pacientes que atiende la salud mental. La institución ha desarrollado su propio sistema de atención gracias a la experiencia ganada en décadas de atención de pacientes.

HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO  
Esquema Global de Interrelaciones



La infraestructura existente del sistema de salud presenta limitaciones importantes, lo que afecta la capacidad de respuesta ante la creciente demanda de servicios médicos, especialmente en áreas vulnerables.

La construcción de la SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO no solo responde a la necesidad de modernizar la infraestructura, sino que también representa un paso crucial hacia la equidad en la atención médica. En muchas comunidades, los desplazamientos a hospitales más grandes o a otras ciudades representan una barrera significativa para el acceso a servicios médicos oportunos.

Con este proyecto, se busca acercar la atención de calidad a la comunidad, disminuyendo las brechas geográficas y asegurando que todos los habitantes de Cúcuta y sus alrededores puedan recibir atención adecuada sin la necesidad de largos desplazamientos.



El impacto de la construcción la SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO no se limitará a los pacientes, sino que también beneficiará de manera significativa al personal médico y administrativo. Contar con un entorno moderno y bien equipado no solo facilitará su labor, sino que también mejorará su capacidad para ofrecer un servicio más eficiente y de calidad. Espacios amplios y adecuados, junto con el acceso a tecnología médica avanzada, permitirán a los profesionales de la salud realizar diagnósticos más precisos y tratamientos más efectivos. En resumen, la construcción la SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO de la ciudad de Cúcuta es una respuesta integral a las necesidades urgentes de la comunidad. Al proporcionar una infraestructura sanitaria moderna, adecuada y accesible, se está invirtiendo en la mejora continua de los servicios médicos, en el bienestar de la población, y en el desarrollo sostenible de la región, fortaleciendo tanto la atención a los pacientes como las condiciones laborales del personal médico y administrativo.

Basado a lo anterior, la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto fue radicado en el Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciamiento, y el 10 de diciembre de 2024, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, evaluó la propuesta arquitectónica presentada incumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación de infraestructura y habilitación vigente, Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019 (cortes, planos de localización, plantas arquitectónicas, fachadas y detalles arquitectónicos) y demás normatividad vigente, encontrando que en general se observa que se ha propuesto una razonable de la implantación de las áreas y servicios relacionadas con el proyecto, por lo tanto, en el aspecto arquitectónico, se observa que se ha dado cumplimiento de todos los componentes normativos de infraestructura y habilitación en cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación de infraestructura y habilitación vigente Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019. (Cortes, planos de localización, plantas arquitectónicas, fachadas) y demás normatividad vigente.

Junto con la propuesta arquitectónica se revisaron los estudios de ingeniería: estudio de suelos, diseño estructural, diseño hidráulico, diseño sanitario, diseño pluvial, diseño de red contra incendio, diseño eléctrico, diseños redes lógicas (voz y datos), diseños de gases medicinales, diseños de ventilación (cuando aplique), encontrando que dichos estudios mantienen concordancia con el proyecto arquitectónico y el presupuesto de obra que acompaña la estructuración del proyecto, emitiendo finalmente concepto viabilidad técnica.

## 1.6. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

| ITEM     | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|----------|--|--------|----------|--|--|
| <b>1</b> | <b>PRELIMINARES DE OBRA Y DEMOLICIONES</b>   |        |          |  |  |
| 1.1      | Campamento   | m2     | 67.50    |  |  |
| 1.2      | Cerramiento Provisional  | ml     | 608.60   |  |  |
| 1.3      | Limpieza y descapote mecánico incluye cargue y retiro de escombros hasta sitio autorizado a distancia no mayor a 12 Km | m2     | 657.21   |  |  |
| 1.4      | Demolicion de placa de piso espesor menor a 0,1 m, entepiso y cubiertas, incluye cargue y retiro de                    | m2     | 5,730.32 |  |  |





| ITEM | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD  |  |  |
|------|--|--------|-----------|--|--|
|      | escombros hasta sitio autorizado a distancia no mayor a 12 Km  |        |           |  |  |
| 1.5  | Demolicion de Elementos Estructurales en Concreto Reforzado incluye cargue y retiro de escombros hasta sitio autorizado a distancia no mayor a 12 Km | M3     | 384.26    |  |  |
| 1.6  | Demolicion de Muros en Mampostería incluye cargue y retiro de escombros hasta sitio autorizado a distancia no mayor a 12 Km                          | m2     | 3,684.52  |  |  |
| 1.7  | Localización y Replanteo   | m2     | 10,538.60 |  |  |
| 1.8  | Demolición de Cimientos Existentes incluye cargue y retiro de escombros hasta sitio autorizado a distancia no mayor a 12 Km                          | m3     | 503.93    |  |  |
| 1.9  | Desmonte de Cubiertas Existentes, teja y estructura metálica o entamborado existente, incluye cargue y retiro de escombros                           | m2     | 4,151.07  |  |  |

| 2 EXCAVACIONES Y CIMENTACIÓN  |  |    |          |  |  |
|-------------------------------|--|----|----------|--|--|
| 2.1 EXCAVACIONES Y RELLENOS   |  |    |          |  |  |
| 2.1.1                         | Excavación Manual en tierra H<2m   | m3 | 1,245.53 |  |  |
| 2.1.2                         | Excavación Manual en Lecho Rocoso  | m3 | 104.52   |  |  |
| 2.1.3                         | Excavación Mecánica  | m3 | 6,871.27 |  |  |
| 2.1.4                         | Relleno con material proveniente de la excavación seleccionado, incluye selección y trasiego interno | m3 | 1,150.25 |  |  |
| 2.1.5                         | Retiro de material sobrante de excavación, volumen compacto  | m3 | 7,071.07 |  |  |
| 2.1.6                         | Relleno con material tipo Sub-base   | m3 | 1,367.41 |  |  |
| 2.2 CONCRETO PARA CIMENTACIÓN |  |    |          |  |  |
| 2.2.1                         | Concreto de Limpieza 1500 PSI  | m3 | 75.67    |  |  |
| 2.2.2                         | Zapata 3000 PSI  | m3 | 249.52   |  |  |
| 2.2.3                         | Placa contrapiso 3000 PSI  | m3 | 656.35   |  |  |
| 2.2.4                         | Concreto para Muro de Contención 3000 PSI  | m3 | 330.75   |  |  |

| 3 ACERO DE REFUERZO |  |    |            |  |  |
|---------------------|--|----|------------|--|--|
| 3.1                 | Acero de Refuerzo 60000 PSI                    | kg | 359,455.92 |  |  |
| 3.2                 | Malla Electro soldada XX-221 / XX-188 / XX-084 | kg | 20,205.78  |  |  |

| 4 ESTRUCTURA EN CONCRETO |  |    |          |  |  |
|--------------------------|--|----|----------|--|--|
| 4.1                      | Concreto Columnas 3000 PSI   | m3 | 295.35   |  |  |
| 4.2                      | Concreto Viga Cimentación 3000 PSI   | m3 | 344.41   |  |  |
| 4.3                      | Concreto Viga y Viguetas Aéreas 3000 PSI   | m3 | 657.25   |  |  |
| 4.4                      | Concreto Placa Entrepiso y Cubierta 3000PSI Sistemas Aligerados altura de 30cm con caseton | M2 | 4,261.11 |  |  |
| 4.5                      | Concreto Placa Entrepiso - Cubierta 3000PSI Placas Macizas, espesor de 12 a 15cm           | M2 | 713.65   |  |  |
| 4.6                      | Concreto Escaleras 3000 PSI  | m3 | 7.59     |  |  |

| 5 CUBIERTAS |   |    |           |  |  |
|-------------|---|----|-----------|--|--|
| 5.1         | Suministro e Instalación de estructura metálica                   | kg | 34,679.20 |  |  |
| 5.2         | Cubierta panel tipo sandwich con aislante                         | m2 | 2,694.09  |  |  |
| 5.3         | Impermeabilización Cubiertas Placa Plana                          | m2 | 2,356.37  |  |  |
| 5.4         | Cielo Raso Modulado Horizontal para Pasillo, Habitaciones y Baños | m2 | 7,489.39  |  |  |

| 6 MAMPOSTERÍA |  |  |  |  |  |
|---------------|--|--|--|--|--|
|---------------|--|--|--|--|--|

10



| ITEM | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|------|---|--------|----------|--|--|
| 6.1  | Muro Interior en Bloque No 5                                      | m2     | 9,406.37 |  |  |
| 6.2  | Muro a la Vista Fachada en Ladrillo Tolete liviano 24x12x6 e=12cm | m2     | 4,455.46 |  |  |
| 6.3  | Muro Entrabado en Celosia Ladrillo Tolete liviano 24x12x6 e=12cm  | m2     | 1,120.90 |  |  |
| 6.4  | Viga Confinamiento Muros, no incluye acero                        | mL     | 815.50   |  |  |
| 6.5  | Columneta Confinamiento Muros, no incluye acero                   | mL     | 1,225.50 |  |  |
| 6.6  | Dintel y Remate de Fachada Ladrillo Tipo Jamba 13x6x15            | m2     | 133.81   |  |  |
| 6.7  | Enchape de Dinteles, Columnas y Vigas de Fachada Fachaleta 7x25   | m2     | 727.75   |  |  |
| 6.8  | Alfajías Prefabricadas en Concreto 0.30m                          | ml     | 163.50   |  |  |

| 7 PAÑETE ESTUCO Y PINTURA |                                 |    |           |  |  |
|---------------------------|---------------------------------|----|-----------|--|--|
| 7.1                       | Pañete Liso Muro 1:4            | m2 | 23,268.19 |  |  |
| 7.2                       | Estuco y Pintura Lavable        | m2 | 23,268.19 |  |  |
| 7.3                       | Filos y Dilataciones sobre muro | ml | 2,688.16  |  |  |

| 8 PISOS Y ENCHAPES |   |    |          |  |  |
|--------------------|---|----|----------|--|--|
| 8.1                | Alistado de Piso Impermeabilizado 1:4                   | m2 | 6,860.16 |  |  |
| 8.2                | Guarda escoba mediacaña en granito 1 m x 0.1 m x 0.1 m  | ml | 5,895.40 |  |  |
| 8.3                | Piso en Baldosa de Mármol Blanco Huila Grano 5 de 30x30 | m2 | 6,134.44 |  |  |
| 8.4                | Piso en Baldosa Egeo Blanco Cara Única 33.8x33.8        | m2 | 725.72   |  |  |
| 8.5                | Pared en Baldosa Egeo Blanco Cara Única 33.8x33.8       | m2 | 1,547.31 |  |  |
| 8.6                | Perfil Guarda camillas 15cm PVC para pared              | ml | 648.15   |  |  |
| 8.7                | Esquinero Protector PVC Alto Impacto 4x4cm Texturizado  | ml | 2,173.50 |  |  |

| 9 INSTALACIONES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS |  |     |        |  |  |
|---|--|-----|--------|--|--|
| 9.1 INSTALACIONES Y EQUIPOS HIDRÁULICOS   |  |     |        |  |  |
| 9.1.1                                     | Punto Agua Fría 1/2" Lavamanos, Lavaplatos, Poceta aseo etc. PVC | und | 137.00 |  |  |
| 9.1.2                                     | Punto Agua Fría 3/4" Orinal PVC                                  | und | 6.00   |  |  |
| 9.1.3                                     | Punto Agua Fría 1" Fluxómetro Sanitario PVCP                     | und | 125.00 |  |  |
| 9.1.4                                     | Punto Agua Fría 1/2" Ducha PVC                                   | und | 43.00  |  |  |
| 9.1.5                                     | Tubería PVC 1/2" RDE9  | ml  | 235.00 |  |  |
| 9.1.6                                     | Accesorios PVC 1/2"  | und | 217.00 |  |  |
| 9.1.7                                     | Tubería PVC 3/4" RDE11   | ml  | 36.12  |  |  |
| 9.1.8                                     | Accesorios PVC 3/4"  | und | 34.00  |  |  |
| 9.1.9                                     | Tubería PVC 1" RDE21   | ml  | 113.65 |  |  |
| 9.1.10                                    | Accesorios PVC 1"  | und | 43.00  |  |  |
| 9.1.11                                    | Tubería PVC 1 1/2" RDE21   | ml  | 634.56 |  |  |
| 9.1.12                                    | Accesorios PVC 1 1/2"  | und | 981.00 |  |  |
| 9.1.13                                    | Tubería PVC 2" RDE21   | ml  | 359.29 |  |  |
| 9.1.14                                    | Accesorios PVC 2"  | und | 311.00 |  |  |
| 9.1.15                                    | Tubería PVC 2 1/2" RDE21   | ml  | 163.76 |  |  |
| 9.1.16                                    | Accesorios PVC 2 1/2"  | und | 105.00 |  |  |
| 9.1.17                                    | Tubería PVC 3" RDE21   | ml  | 48.54  |  |  |
| 9.1.18                                    | Accesorios PVC 3"  | und | 38.00  |  |  |
| 9.1.19                                    | Tubería PVC 4" RDE21   | ml  | 143.79 |  |  |
| 9.1.20                                    | Accesorios 4"  | und | 21.00  |  |  |
| 9.1.22                                    | Válvula Paso Directo Red White Tipo Pesado 3/4"                  | und | 1.00   |  |  |

*[Handwritten signature]*



| ITEM       | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|------------|--|--------|----------|--|--|
| 9.1.22     | Válvula Paso Directo Red White Tipo Pesado 3/4"  | und    | 3.00     |  |  |
| 9.1.23     | Válvula Paso Directo Red White Tipo Pesado 1 1/2"  | und    | 100.00   |  |  |
| 9.1.24     | Válvula Paso Directo Red White Tipo Pesado 2"  | und    | 8.00     |  |  |
| <b>9.2</b> | <b>INSTALACIONES Y EQUIPOS SANITARIOS</b>  |        |          |  |  |
| 9.2.1      | Punto Desague 4" Sanitario   | und    | 125.00   |  |  |
| 9.2.2      | Punto Desague 2" Sanitario   | und    | 337.00   |  |  |
| 9.2.3      | Punto Desague 3" Sanitario   | und    | 21.00    |  |  |
| 9.2.4      | Suministro e Instalación Brida para Sanitario 4"   | und    | 125.00   |  |  |
| 9.2.5      | Tubería PVC Sanitario 2"   | ml     | 464.42   |  |  |
| 9.2.6      | Tubería PVC Sanitario 3"   | ml     | 321.11   |  |  |
| 9.2.7      | Tubería PVC Sanitario 4"   | ml     | 641.38   |  |  |
| 9.2.8      | Accesorio PVC 2" Sanitario   | und    | 552.00   |  |  |
| 9.2.9      | Accesorio PVC 3" Sanitario   | und    | 55.00    |  |  |
| 9.2.10     | Accesorio PVC 4" Sanitario   | und    | 496.00   |  |  |
| 9.2.11     | Tragante Concéntrico de Aluminio 4"  | und    | 171.00   |  |  |
| 9.2.12     | Suministro e Instalación Sanitario AQUAJET Blanco  | und    | 137.00   |  |  |
| 9.2.13     | Lavamanos línea institucional tipo corona o similar AQUAJET o similar aquajet  | und    | 137.00   |  |  |
| 9.2.14     | DUCHA LÍNEA INSTITUCIONAL TIPO CORONA O SIMILAR Balance con tele ducha Presión óptima de funcionamiento mínima 20 PSI y máxima 125 PSI | und    | 35.00    |  |  |
| 9.2.15     | Cajas de Inspección 1.2x1.2m hmax=2.00m  | und    | 27.00    |  |  |
| <b>9.3</b> | <b>INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS</b>   |        |          |  |  |
| 9.3.1      | Tubería PVC Sanitario 4"   | ml     | 889.99   |  |  |
| 9.3.2      | Tubería PVC Alcantarillado 6"  | ml     | 573.88   |  |  |
| 9.3.3      | Tubería PVC Alcantarillado 8"  | ml     | 30.95    |  |  |
| 9.3.4      | Tubería PVC Alcantarillado 10"   | ml     | 54.95    |  |  |
| 9.3.5      | Tubería PVC Alcantarillado 12"   | ml     | 162.05   |  |  |
| 9.3.6      | Tubería PVC Alcantarillado 14"   | ml     | 31.61    |  |  |
| 9.3.7      | Accesorios PVC Sanitario 4"  | und    | 308.00   |  |  |
| 9.3.8      | Accesorios PVC Alcantarillado 6"   | und    | 15.00    |  |  |
| 9.3.9      | Accesorios PVC Alcantarillado 12"  | und    | 3.00     |  |  |
| 9.3.10     | Kit Silla Yee Diam =< 10"  | und    | 9.00     |  |  |
| 9.3.11     | Kit Silla Yee Diam >10"  | und    | 26.00    |  |  |
| 9.3.12     | Tragante de cubierta en HF con Pintura Anticorrosiva Cúpula y Canastilla de sedimentos en una sola pieza removible 4"                  | und    | 89.00    |  |  |
| 9.3.13     | Concreto 28 MPa para Construcción de Caja Inspección de aguas lluvias, incluye impermeabilizante y formaleta                           | m3     | 14.69    |  |  |
| 9.3.14     | Cárcamo a=0.25m h=0.20 Incluye Rejilla Según Diseño  | ml     | 68.00    |  |  |
| 9.3.15     | Bajante aguas lluvias 4" Tubería PVC Sanitario. Incluye abrazadera anclaje   | ml     | 444.29   |  |  |
| 9.3.16     | Tubería perforada de 4" para filtro, Incluye geo dren y material filtrante.  | ml     | 68.38    |  |  |
| 9.3.17     | Acero de Refuerzo 60000 PSI para Caja de inspección de aguas lluvias   | m3     | 1,542.66 |  |  |
| <b>9.4</b> | <b>CUARTO DE BOMBAS</b>  |        |          |  |  |
| 9.4.1      | Cheque Hidro Helbert Roscado 1 1/2"  | und    | 2.00     |  |  |
| 9.4.2      | Cheque Hidro Helbert Roscado 3"  | und    | 3.00     |  |  |
| 9.4.3      | Cheque Hidro Helbert Bridado4"   | und    | 1.00     |  |  |
| 9.4.4      | Bridas Hierro Dúctil 6"  | und    | 2.00     |  |  |
| 9.4.5      | Bridas Hierro Dúctil 4"  | und    | 6.00     |  |  |



| ITEM   | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD  |  |  |
|--------|--|--------|-----------|--|--|
| 9.4.6  | Junta Expansión Borracha 3 x 2"  | und    | 6.00      |  |  |
| 9.4.7  | Válvula de Pie Bridad Tipo Helbert 6"  | und    | 1.00      |  |  |
| 9.4.8  | Válvula P/D Red White Tipo Pesado Roscada 1 1/2"                                   | und    | 5.00      |  |  |
| 9.4.9  | Válvula P/D Red White Tipo Pesado Roscada 3"                                       | und    | 11.00     |  |  |
| 9.4.10 | Válvula P/D Red White Tipo Pesado Bridada 4"                                       | und    | 1.00      |  |  |
| 9.4.11 | Flotador Mecánico Tipo Helbert 1 1/2"  | und    | 2.00      |  |  |
| 9.4.12 | Niples Acero Inox Roscar L=0,25 4"   | und    | 4.00      |  |  |
| 9.4.13 | Niples Acero Inox Roscar L=0,25 3"   | und    | 9.00      |  |  |
| 9.4.14 | Niples Acero Inox Roscar L=0,80 3"   | und    | 3.00      |  |  |
| 9.4.15 | Tubería Acero Inoxidable 4"  | ml     | 8.00      |  |  |
| 9.4.16 | Accesorio Acero Inoxidable 4"  | und    | 15.00     |  |  |
| 9.4.17 | Tubería Acero Inoxidable 3"  | ml     | 4.00      |  |  |
| 9.4.18 | Accesorio Acero Inoxidable 3"  | und    | 4.00      |  |  |
| 9.4.19 | Tubería de CPVC Schedule 80 1 1/2"   | ml     | 6.00      |  |  |
| 9.4.20 | Accesorios CPVC Schedule 80 1 1/2"   | und    | 18.00     |  |  |
| 9.4.21 | Manómetros Glicerina Rango Hasta 200 PSI Dial 2"                                   | und    | 7.00      |  |  |
| 9.4.22 | Concreto 28 MPa para tanque de agua potable, incluye impermeabilizante y formaleta | m3     | 140.00    |  |  |
| 9.4.23 | Motobomba Centrifuga 15 HP 275 G.P.M   | und    | 2.00      |  |  |
| 9.4.24 | Tanque HidroAcumulador 500 lts   | und    | 2.00      |  |  |
| 9.4.25 | Acero de Refuerzo 60000 PSI para tanque de agua potable                            | Kg     | 16,800.00 |  |  |

| <b>10.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> |  |    |        |  |  |
|---------------------------------------|--|----|--------|--|--|
| <b>10.1 MEDIA TENSION</b>             |  |    |        |  |  |
| 10,101                                | Suministro, transporte, hincada, aplomada de poste de concreto de 12m x 1500kgf incluye abertura de hueco  | UN | 3.00   |  |  |
| 10,102                                | Suministro, transporte, hincada, aplomada de poste de concreto de 12m x 750kgf incluye abertura de hueco   | UN | 1.00   |  |  |
| 10,103                                | Suministro, transporte, hincada, aplomada de poste de concreto de 8m x 2000kgf STOP incluye abertura de hueco.   | UN | 1.00   |  |  |
| 10,104                                | Suministro, montaje y tendida de cable ACSR 1/0 semiaislado 15kV bicapa  | ML | 120.00 |  |  |
| 10,105                                | Suministro, montaje e instalación de estructura protección en media tensión (Crucetas, DPS, Cortacircuitos)  | UN | 3.00   |  |  |
| 10,106                                | Montaje e Instalación de transformador trifásico pedestal radial de 300kVA 13.200/220-127V con DPS tipo jardín   | UN | 2.00   |  |  |
| 10,107                                | Montaje e Instalación de Mocolo de medida indirecta INCLUYE: transformadores de corriente exterior 17.5kV, 7.5 - 15 /5, transformador de potencial exterior 17.5 kV, 13200 V/120V raiz de 3, medidor trifasico 1 a 10 A multirango Clase 05S especificación según diseño eléctrico | UN | 1.00   |  |  |
| 10,108                                | Suministro e instalación de kit de puesta a tierra en media tensión  | UN | 2.00   |  |  |
| 10,109                                | Suministro, montaje e instalación de estructura de retención en bandera  | UN | 1.00   |  |  |
| 10,110                                | Suministro, montaje e instalación de estructura de paso en bandera   | UN | 1.00   |  |  |

*P*



| ITEM        | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------------|---|--------|----------|--|--|
| 10,111      | Suministro, montaje e instalación de estructura terminal de circuito en bandera en cajón  | UN     | 1.00     |  |  |
| 10,112      | Canalización subterránea II 4" PVC desde caja de inspección a pie de poste hasta transformador  | ML     | 70.00    |  |  |
| 10,113      | Caja de Inspección sencilla de media tensión de 1x2x0.9m x 0.9m   | UN     | 5.00     |  |  |
| 10,114      | Suministro e instalación de cable # 1/0 AWG Cu XLPE 15kV 133%   | ML     | 70.00    |  |  |
| 10,115      | Suministro e instalación de terminal premoldeado tipo exterior 15kV calibres 2-4/0 AWG (Juego x 3 unidades)   | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,116      | Montaje e instalación de transformador pedestal de 300 kVA  | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,117      | Pedestal en concreto para montaje de transformador y trampa de aceite de 1x1x1m   | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,118      | Cerramiento de subestación en malla eslabonada 2.5m de altura   | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,119      | Suministro y montaje transformadores de medida en media tensión de 3 elementos tipo interior. Transformador de corriente doble relación 10-20/5A 0.5s, transformador de potencial 13200√3/120√3 | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,120      | Suministro, montaje e instalación de caja metálica de medidor trifásico indirecto, 8m de tubo IMC de 3/4", 20m de cable encauchetado 4x12 AWG   | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,121      | Suministro, montaje e instalación de medidor trifásico electrónico indirecto clase 0.5s 3x57...480V activa reactiva   | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,122      | Instalación de equipo de medida por cuadrilla de línea energizada de CENS y desenergización   | UN     | 1.00     |  |  |
| <b>10.2</b> | <b>PLANTA ELÉCTRICA</b>   |        |          |  |  |
| 10,201      | Canalización subterránea III 4" PVC desde transferencia automática a planta eléctrica 1   | ML     | 40.00    |  |  |
| 10,202      | Suministro e instalación de acometida de emergencia en 2 x (4 # 4/0 AWG + 2 AWG RHW-2/USE-2 Cu) de transferencia a planta eléctrica 1   | ML     | 46.00    |  |  |
| 10,203      | Suministro e instalación de acometida de emergencia en 2 x (4 # 4/0 AWG + 2 AWG RHW-2/USE-2 Cu) desde barraje de transferencia a barraje de emergencia 1  | ML     | 5.00     |  |  |
| 10,204      | Instalación de transferencia automática y planta eléctrica 1, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y tubo de desfogue  | UN     | 1.00     |  |  |
| 10,205      | Canalización subterránea III 4" PVC desde transferencia automática a planta eléctrica 2   | ML     | 8.00     |  |  |
| 10,206      | Suministro e instalación de acometida de emergencia en 2 x (4 # 4/0 AWG + 2 AWG RHW-2/USE-2 Cu) de transferencia a planta eléctrica 2   | ML     | 15.00    |  |  |
| 10,207      | Suministro e instalación de acometida de emergencia en 2 x (4 # 4/0 AWG + 2 AWG RHW-2/USE-2 Cu) desde barraje de transferencia a barraje de emergencia 2  | ML     | 5.00     |  |  |
| 10,208      | Instalación de transferencia automática y planta eléctrica 2, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y tubo de desfogue  | UN     | 1.00     |  |  |
| <b>10.3</b> | <b>TABLERO GENERAL</b>  |        |          |  |  |



| ITEM        | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------------|---|--------|----------|--|--|
| 10,301      | Canalización subterránea en 4 ductos de 4" PVC desde transformador 1 a tablero general  | ML     | 30.00    |  |  |
| 10,302      | Suministro y montaje de caja de Inspección doble de baja tensión de 1.20x1.20x90cm con marco y tapa   | UN     | 3.00     |  |  |
| 10,303      | Suministro e instalación de acometida general en 3 x (4 # 500 MCM + 1/0 AWG RHW-2/USE-2 Cu) de Transformador 1 a tablero general 1                      | ML     | 40.00    |  |  |
| 10,304      | Suministro montaje e instalación de tablero general 1 de 900A. Totalizadores marca Schneider electric de acuerdo al diagrama unifilar general           | UN     | 1.00     |  |  |
| 10,305      | Suministro montaje e instalación de tablero sistema emergencia 1. Totalizadores marca Schneider electric de acuerdo al diagrama unifilar general        | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,306      | Suministro montaje e instalación de tablero sistema regulado. Totalizadores marca Schneider electric de acuerdo al diagrama unifilar general            | UN     | 1.00     |  |  |
| 10,307      | Canalización subterránea en 4 ductos de 4" PVC desde transformador 2 a tablero general 2  | UN     | 6.00     |  |  |
| 10,308      | Suministro y montaje de caja de Inspección doble de baja tensión de 1.20x1.20x90cm con marco y tapa   | UN     | 1.00     |  |  |
| 10,309      | Suministro e instalación de acometida general en 3 x (4 # 500 MCM + 1/0 AWG RHW-2/USE-2 Cu) de Transformador 2 a tablero general 2                      | ML     | 12.00    |  |  |
| 10,310      | Suministro montaje e instalación de tablero general 2 de 900A. Totalizadores marca Schneider electric de acuerdo al diagrama unifilar general           | UN     | 1.00     |  |  |
| 10,311      | Suministro montaje e instalación de tablero sistema emergencia 2. Totalizadores marca Schneider electric de acuerdo al diagrama unifilar general        | UN     | 1.00     |  |  |
| 10,312      | Suministro montaje e instalación de tablero sistema regulado. Totalizadores marca Schneider electric de acuerdo al diagrama unifilar general            | UN     | 1.00     |  |  |
| 10,313      | Montaje e instalación de UPS de 20kVA   | UN     | 3.00     |  |  |
| 10,314      | Suministro montaje e instalación de tablero sistema aire acondicionado. Totalizadores marca Schneider electric de acuerdo al diagrama unifilar general  | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,315      | Sistema tierra en malla, cable de cobre desnudo 2/0 con 4 electrodos de cobre-cobre, soldadura exotérmica de 2-6, ohmios., Incluye cámara de inspección | UN     | 2.00     |  |  |
| <b>10.4</b> | <b>ACOMETIDAS</b>   |        |          |  |  |
| 10,401      | Canalización de caja de inspección CBT-2 a CBT-3 (2 x 4" PVC) (6 x 3" PVC) (4 x 2" PVC) (6 x 1½" PVC)   | ML     | 22.00    |  |  |
| 10,402      | Canalización de caja de inspección CBT-3 a CBT-4 (2 x 4" PVC) (6 x 3" PVC) (4 x 2" PVC) (6 x 1½" PVC)   | ML     | 18.00    |  |  |
| 10,403      | Canalización de caja de inspección CBT-4 a CBT-5 (2 x 4" PVC) (6 x 3" PVC) (3 x 2" PVC) (5 x 1½" PVC)   | ML     | 15.00    |  |  |
| 10,404      | Canalización de caja de inspección CBT-5 a CBT-6 (1 x 4" PVC) (3x 3" PVC) (1 x 2" PVC) (2 x 1½" PVC)  | ML     | 13.00    |  |  |
| 10,405      | Canalización de caja de inspección CBT-7 a CBT-8 (1 x 4" PVC) (6 x 3" PVC) (6 x 2" PVC)   | ML     | 15.00    |  |  |
| 10,406      | Canalización de caja de inspección CBT-8 a CBT-9 (1 x 4" PVC) (5 x 3" PVC) (5 x 2" PVC)   | ML     | 45.00    |  |  |
| 10,407      | Canalización de caja de inspección CBT-7 a CBT-10 (1 x 4" PVC) (2 x 3" PVC) (2 x 2" PVC)  | ML     | 25.00    |  |  |

*[Handwritten signature]*



| ITEM   | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|--------|---|--------|----------|--|--|
| 10,408 | Canalización de caja de inspección CBT-10 a CBT-11 (1 x 4" PVC) (2 x 3" PVC) (2 x 2" PVC)   | ML     | 25.00    |  |  |
| 10,409 | Canalización de caja de inspección CBT-7 a CBT-12 (1 x 4" PVC) (2 x 3" PVC) (2 x 2" PVC)  | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,410 | Canalización de caja de inspección CBT-12 a CBT-13 (1 x 4" PVC) (2 x 3" PVC) (2 x 2" PVC)   | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,411 | Suministro y montaje de caja de Inspección de baja tensión de 1.2x1.2x0.90cm con marco y tapa   | UN     | 1.00     |  |  |
| 10,412 | Suministro y montaje de caja de Inspección de baja tensión de 1.2x0.6x0.90cm con marco y tapa   | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,413 | Suministro y montaje de caja de Inspección de baja tensión de 60x60x90cm con marco y tapa   | UN     | 10.00    |  |  |
| 10,414 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2/USE-2 en ducto de 1½" PVC para tablero 1E Hospitalización Infantojuvenil | ML     | 120.00   |  |  |
| 10,415 | Canalización subterránea en 1 ducto de 1½" PVC de caja CBT-4 a tablero 2E Laboratorio   | ML     | 12.00    |  |  |
| 10,416 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 2E Laboratorio                                  | ML     | 60.00    |  |  |
| 10,417 | Canalización subterránea en 1 ducto de 1½" PVC de caja CBT-5 a tablero 3E S. Exámenes   | ML     | 12.00    |  |  |
| 10,418 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 3E S. Exámenes                                  | ML     | 125.00   |  |  |
| 10,419 | Canalización subterránea en 1 ducto de 1½" PVC de caja CBT-5 a tablero 4E C.E Infantojuvenil  | ML     | 9.00     |  |  |
| 10,420 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 4E CE Infantojuvenil                            | ML     | 75.00    |  |  |
| 10,421 | Canalización subterránea en 1 ducto de 2" PVC de caja CBT-6 a tablero 5E C.E Adultos  | ML     | 18.00    |  |  |
| 10,422 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 5E C.E Adultos                                  | ML     | 85.00    |  |  |
| 10,423 | Canalización suspendida en 1 ducto de 3" EMT a tablero 6E Urgencias   | ML     | 55.00    |  |  |
| 10,424 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 1/0 AWG + 1 N° 6 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 6E Urgencias                                  | ML     | 60.00    |  |  |
| 10,425 | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC de caja CBT-8 a tablero 7E Fármacos   | ML     | 22.00    |  |  |
| 10,426 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 4 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 7E CE Fármacos                                  | ML     | 65.00    |  |  |
| 10,427 | Canalización subterránea en 1 ducto de 2" PVC de caja CBT-9 a tablero 8E Observ. Intensiva  | ML     | 15.00    |  |  |
| 10,428 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 8E Observ. Intensiva                            | ML     | 65.00    |  |  |
| 10,429 | Canalización subterránea en 1 ducto de 2" PVC de caja CBT-10 a tablero 9E Hospit. Mujeres   | ML     | 17.00    |  |  |
| 10,430 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 9E Hospit. Mujeres                              | ML     | 20.00    |  |  |



| ITEM   | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|--------|---|--------|----------|--|--|
| 10,431 | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC desde CBT-11 a tablero 10E Hospit. Hombres  | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,432 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 10E Hospit. Hombres                         | ML     | 65.00    |  |  |
| 10,433 | Canalización suspendida en 1 ducto de 3" EMT de caja CBT-5 a tablero 11E Administración   | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,434 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 1/0 AWG + 1 N° 6 AWG LSHFFR 75°C para tablero 11E Administración                              | ML     | 80.00    |  |  |
| 10,435 | Canalización suspendida en 1 ducto de 2" EMT de tablero 11E a tablero 12E Auditorio   | ML     | 15.00    |  |  |
| 10,436 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 12E Auditorio                               | ML     | 74.00    |  |  |
| 10,437 | Canalización suspendida en 1 ducto de 3" EMT de caja CBT-5 a tablero 13E Aulas  | ML     | 60.00    |  |  |
| 10,438 | Acometida trifásica subterránea en 5 conductores N° 2 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 13E Aulas                                   | ML     | 75.00    |  |  |
| 10,439 | Canalización suspendida en 1 ducto de 1½" EMT de tablero 13E a tablero 14E Cafetería  | ML     | 12.00    |  |  |
| 10,440 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 8 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 14E Cafetería                               | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,441 | Canalización subterránea en 1 ducto de 2" PVC de caja CBT-5 a tablero 15E Entrada Principal   | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,442 | Acometida trifásica subterránea en 4 conductores N° 4 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 15E Entrada Principal                       | ML     | 85.00    |  |  |
| 10,443 | Acometida trifásica subterránea en 3 conductores N° 2/0 AWG + 1 N° 4 AWG RHW-2-/USE-2 75°C en ducto de 3" PVC para tablero 1AN A.A Infantojuvenil | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,444 | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC de caja CBT-5 a tablero 2AN A.A Laboratorio Examen  | ML     | 6.00     |  |  |
| 10,445 | Acometida trifásica subterránea en 3 conductores N° 3/0 AWG + 1 N° 4 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 2AN A.A Laboratorio Examen                | ML     | 65.00    |  |  |
| 10,446 | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC de caja CBT-5 a tablero 3AN A.A CE Infantojuvenil   | ML     | 9.00     |  |  |
| 10,447 | Acometida trifásica subterránea en 3 conductores N° 2 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 3AN A.A CE Infantojuvenil                   | ML     | 70.00    |  |  |
| 10,448 | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC de caja CBT-6 a tablero 4AN A.A CE Adultos  | ML     | 12.00    |  |  |
| 10,449 | Acometida trifásica subterránea en 3 conductores N° 3/0 AWG + 1 N° 4 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 4AN CE Adultos                            | ML     | 85.00    |  |  |
| 10,450 | Canalización suspendida en 1 ducto de 3" EMT de tablero de A.A 220V N°2 a tablero 5AN A.A Urgencias Farmacia                                      | ML     | 15.00    |  |  |
| 10,451 | Acometida trifásica subterránea en 3 conductores N° 4/0 AWG + 1 N° 2 AWG RHW-2-/USE-2 75°C para tablero 5AN A.A Urgencias Farmacia                | ML     | 60.00    |  |  |
| 10,452 | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC de caja CBT-8 a tablero 6AN A.A CE. Fármacos  | ML     | 22.00    |  |  |



| ITEM   | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|--------|--|--------|----------|--|--|
| 10,453 | Acometida trifásica subterránea en 3 conductores N° 2/0 AWG + 1 N° 4 AWG RHW-2/USE-2 75°C para tablero 6AN A.A CE. Fármacos            | ML     | 65.00    |  |  |
| 10,454 | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC de caja CBT-9 a tablero 7AN A.A Observación Intensiva                                    | ML     | 27.00    |  |  |
| 10,455 | Acometida trifásica en 3 conductores N° 3/0 AWG + 1 N° 4 AWG LSHFFR 75°C para tablero 7AN A.A Observación Intensiva                    | ML     | 65.00    |  |  |
| 10,456 | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC desde caja CBT-7 a tablero 8AN A.A Hospitalización Mujeres                               | ML     | 5.00     |  |  |
| 10,457 | Acometida trifásica en 3 conductores N° 1/0 AWG + 1 N° 6 AWG RHW-2 75°C para tablero 8AN A.A Hospitalización Mujeres                   | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,458 | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC desde CBT-7 a tablero 9AN A.A Hospitalización Hombres                                    | ML     | 36.00    |  |  |
| 10,459 | Acometida trifásica en 3 conductores N° 250 MCM + 1 N° 2 AWG RHW 75°C para tablero 9AN A.A Hospitalización Hombres                     | ML     | 65.00    |  |  |
| 10,460 | Canalización suspendida en 1 ducto de 4" EMT de caja de inspección CBT-5 a tablero 10AN A.A Administración                             | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,461 | Acometida trifásica en 3 conductores N° 350 MCM + 1 N° 2 AWG RHW-2/USE-2 75°C para tablero 10AN A.A Administración                     | ML     | 80.00    |  |  |
| 10,462 | Canalización suspendida en 1 ducto de 3" EMT de caja de inspección CBT-6 a tablero 11AN A.A Auditorio                                  | ML     | 35.00    |  |  |
| 10,463 | Acometida trifásica en 3 conductores N° 1/0 AWG + 1 N° 6 AWG RHW-2/USE-2 75°C para tablero 11AN A.A Auditorio                          | ML     | 90.00    |  |  |
| 10,464 | Canalización suspendida en 1 ducto de 3" EMT de CBT-9 a tablero 12AN A.A Aulas   | ML     | 10.00    |  |  |
| 10,465 | Acometida trifásica en 3 conductores N° 4/0 AWG + 1 N° 2 AWG LSHFFR 75°C para tablero 12AN A.A Aulas                                   | ML     | 75.00    |  |  |
| 10,466 | Canalización suspendida en 1 ducto de 3" EMT de caja de inspección CBT-5 a tablero 13AN Admisión                                       | ML     | 30.00    |  |  |
| 10,467 | Acometida trifásica en 3 conductores N° 2 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2/USE-2 75°C para tablero 13AN Admisión                                 | ML     | 85.00    |  |  |
| 10,468 | Acometida trifásica en 4 conductores N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2/USE-2 75°C en ducto de 2" PVC para tablero T1R Hospit. Infantojuvenil | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,469 | Canalización subterránea en 1 ducto de 2" PVC de caja de inspección CBT-5 a tablero T2R Laboratorio S. Examen                          | ML     | 6.00     |  |  |
| 10,470 | Acometida trifásica en 4 conductores N° 2 AWG + 1 N° 8 AWG RHW-2/USE-2 75°C para tablero T2R Laboratorio S. Examen                     | ML     | 75.00    |  |  |
| 10,471 | Canalización suspendida en 1 ducto de 1½" EMT de Tablero T2R a tablero T3R CE Adultos  | ML     | 35.00    |  |  |
| 10,472 | Acometida trifásica en 4 conductores N° 8 AWG LSHFFR 75°C + 1 N° 8 AWG RHW-2/USE-2 75°C para tablero T3R CE Adultos                    | ML     | 35.00    |  |  |



| ITEM        | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------------|--|--------|----------|--|--|
| 10,473      | Canalización suspendida en 1 ducto de 3" EMT de caja de inspección CBT-5 a tablero T4R Urgencias CE Farmacos   | ML     | 55.00    |  |  |
| 10,474      | Acometida trifásica en 4 conductores N° 2 AWG + 8 AWG RHW-2/USE-2 75°C para tablero T4R Urgencias CE Fármacos  | ML     | 60.00    |  |  |
| 10,475      | Canalización suspendida en 1 ducto de 2" EMT de tablero T4R tablero T5R CE Fármacos  | ML     | 38.00    |  |  |
| 10,476      | Acometida trifásica en 4 conductores N° 6 AWG + 8AWG LSHFFR 75°C para tablero T5R CE Fármacos  | ML     | 65.00    |  |  |
| 10,477      | Canalización suspendida en 1 ducto de 2" EMT de tablero T4R tablero T6R Hospitalización Adultos  | ML     | 40.00    |  |  |
| 10,478      | Acometida trifásica en 4 conductores N° 6 AWG + 8 AWG LSHFFR 75°C para tablero T6R Hospitalización Adultos   | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,479      | Canalización suspendida en 1 ducto de 3" EMT de caja de inspección CBT-5 a tablero T7R Administración  | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,480      | Acometida trifásica en 4 conductores N° 2 AWG + 8 AWG RHW-2/USE-2 75°C para tablero T7R Administración   | ML     | 70.00    |  |  |
| 10,481      | Canalización suspendida en 1 ducto de 3" EMT de caja de inspección CBT-5 a tablero T8R Aulas   | ML     | 60.00    |  |  |
| 10,482      | Acometida trifásica en 4 conductores N° 4 AWG + 8 AWG RHW-2/USE-2 75°C para tablero T8R Aulas  | ML     | 75.00    |  |  |
| 10,483      | Canalización suspendida en 1 ducto de 2" EMT de tablero T2R a tablero T9R Admisión   | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,484      | Acometida trifásica en 4 conductores N° 6 AWG + 8 AWG LSHFFR 75°C para tablero T9R Admisión  | ML     | 25.00    |  |  |
| 10,485      | Canalización embebida en 1 ducto de 2" PVC de caja CBT3 a tablero Ascensor   | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,486      | Acometida trifásica en 4 conductores N° 4 AWG + 8 AWG LSHFFR 75°C para Ascensor  | ML     | 45.00    |  |  |
| 10,487      | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC de caja CBT-11 a tablero de control de Bomba CI  | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,488      | Acometida trifásica en 4 conductores N° 1/0 AWG + 6 AWG RHW-2/USE-2 75°C para Bomba CI   | ML     | 70.00    |  |  |
| 10,489      | Canalización subterránea en 1 ducto de 3" PVC de caja CBT9 a tablero de control Bomba Impulsión  | ML     | 20.00    |  |  |
| 10,490      | Acometida trifásica en 4 conductores N° 2/0 AWG + 4 AWG RHW-2/USE-2 75°C para Bomba Impulsión  | ML     | 70.00    |  |  |
| 10,491      | Canalización subterránea en 1 ducto de 1½" PVC desde caja CBT2 a Tablero 1N  | ML     | 45.00    |  |  |
| 10,492      | Sistema de apantallamiento   | ML     | 880.00   |  |  |
| 10,493      | Acometida trifásica en 4 conductores N° 6 AWG + 8 AWG RHW-2/USE-2 75°C para Tablero 1N   | ML     | 50.00    |  |  |
| 10,494      | Acometida trifásica en 5 conductores N° 8 AWG RHW-2/USE-2 75°C para Tablero de 3AN en ducto de 1" PVC  | ML     | 25.00    |  |  |
| <b>10.5</b> | <b>TABLEROS PARCIALES</b>  |        |          |  |  |
| 10,501      | Suministro, montaje e instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con puerta y espacio para totalizador para Tablero 1E, 4E, 12E, 14E, 16E, 1R, 3R, 4R, 5R, 6R, 8R, 9R. | UN     | 12.00    |  |  |
| 10,502      | Suministro, montaje e instalación de tablero trifásico de 18 circuitos con puerta y espacio para totalizador   | UN     | 13.00    |  |  |

*R*



| ITEM        | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------------|--|--------|----------|--|--|
|             | para Tablero 3E, 5E, 7E, 8E, 9E, 10E, 11AN, 13AN, 2R, 4R, 7R, 1N, 2N, 3N   |        |          |  |  |
| 10,503      | Suministro, montaje e instalación de tablero trifásico de 24 circuitos con puerta y espacio para totalizador para Tablero 2E, 3AN, 6AN.            | UN     | 3.00     |  |  |
| 10,504      | Suministro, montaje e instalación de tablero trifásico de 30 circuitos con puerta y espacio para totalizador para Tablero 13E, 15E, 4AN, 12AN.     | UN     | 4.00     |  |  |
| 10,505      | Suministro, montaje e instalación de tablero trifásico de 36 circuitos con puerta y espacio para totalizador para Tablero 6E, 11E, 2AN, 7AN.       | UN     | 4.00     |  |  |
| 10,506      | Suministro, montaje e instalación de tablero trifásico de 42 circuitos con puerta y espacio para totalizador para Tablero 1AN, 5AN, 8AN, 9AN, 10AN | UN     | 5.00     |  |  |
| 10,507      | Interruptor automático monopolar enchufable de 1x20A 10kA  | UN     | 223.00   |  |  |
| 10,508      | Interruptor automático bipolar enchufable de 2x20A 10kA  | UN     | 105.00   |  |  |
| 10,509      | Interruptor automático bipolar enchufable de 2x30A 10kA  | UN     | 55.00    |  |  |
| 10,510      | Interruptor automático tripolar enchufable de 3x30A 10kA   | UN     | 4.00     |  |  |
| <b>10.6</b> | <b>SALIDAS PARA ILUMINACIÓN</b>  |        |          |  |  |
| 10,601      | Salida para iluminación en ducto de 1/2" EMT en 3 cables N° 12 AWG LSHFFR 75°C   | UN     | 1,199.00 |  |  |
| 10,602      | Salida para iluminación en ducto de 1/2" PVC en 3 cables N° 12 AWG LSHFFR 75°C   | UN     | 26.00    |  |  |
| 10,603      | Salida para iluminación en ducto de 1" PVC en 3 cables N° 8 AWG RHW-2/USE-2  | UN     | 43.00    |  |  |
| 10,604      | Salida para tomacorriente en ducto de 1/2" EMT en 3 cables N° 12 AWG LSHFFR 75°C   | UN     | 492.00   |  |  |
| 10,605      | Salida para tomacorriente en ducto de 1/2" EMT en 3 cables N° 12 AWG LSHFFR 75°C en toma grado hospitalario color rojo                             | UN     | 11.00    |  |  |
| 10,606      | Salida para tomacorriente en ducto de 1/2" EMT en 3 cables N° 12 AWG LSHFFR 75°C en toma grado hospitalario color blanco                           | UN     | 16.00    |  |  |
| 10,607      | Salida para tomacorriente en ducto de 1/2" EMT en 3 cables N° 12 AWG LSHFFR 75°C en toma GFCI  | UN     | 2.00     |  |  |
| 10,608      | Salida para interruptor sencillo conmutable en ducto de 1/2" EMT en 3 cables N° 12 AWG LSHFFR 75°C   | UN     | 27.00    |  |  |
| 10,609      | Salida para interruptor sencillo en ducto de 1/2" EMT en 3 cables N° 12 AWG LSHFFR 75°C  | UN     | 212.00   |  |  |
| 10,610      | Salida para interruptor doble en ducto de 1/2" EMT en 3 cables N° 12 AWG LSHFFR 75°C   | UN     | 72.00    |  |  |
| 10,611      | Salida para interruptor triple en ducto de 1/2" EMT en 3 cables N° 12 AWG LSHFFR 75°C  | UN     | 43.00    |  |  |
| <b>10.7</b> | <b>SUMINISTRO DE LUMINARIAS</b>  |        |          |  |  |
| 10,701      | Suministro, montaje e instalación de panel LED de 60x60 de 40W StiLED Samsung 100.000h 6.500°K 4.269lm, 108lm/W.                                   | UN     | 597.00   |  |  |
| 10,702      | Suministro, montaje e instalación de luminaria de Aplique 12W  | UN     | 6.00     |  |  |



| ITEM   | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|--------|---|--------|----------|--|--|
| 10,703 | Suministro, montaje e instalación de bala recesada de 36W Stiled Samsung 100.000h 6.500°K 3.942lm, 106lm/W.   | UN     | 101.00   |  |  |
| 10,704 | Suministro, montaje e instalación de luminaria square LED de 50W IP 40 Stiled Samsung 100.000h 6.500°K 4.150lm,                                     | UN     | 47.00    |  |  |
| 10,705 | Suministro, montaje e instalación de panel LED redondo de incrustar de 22W IP 40 Stiled Samsung 100.000h 6.500°K 2.262lm, 102lm/W.                  | UN     | 233.00   |  |  |
| 10,706 | Suministro, montaje e instalación de panel LED redondo de incrustar de 16W IP 40 Stiled Samsung 100.000h 6.500°K 1.597lm, 99lm/W.                   | UN     | 4.00     |  |  |
| 10,707 | Suministro, montaje e instalación de luminaria LED de emergencia de 5W circular, 414lm IP 20 90 minutos   | UN     | 132.00   |  |  |
| 10,708 | Suministro, montaje e instalación de luminaria LED de emergencia de aplique de 5W bifocal, 191lm IP 20, 90 minutos                                  | UN     | 10.00    |  |  |
| 10,709 | Suministro, montaje e instalación de aplique LED de emergencia Aviso de Salida de 2W IP 20, 90 minutos  | UN     | 45.00    |  |  |
| 10,710 | Suministro, montaje e instalación de luminaria LED aplique Tortuga de 9W 100.000h, IP65 95lm/W, 6.500°K   | UN     | 27.00    |  |  |
| 10,711 | Suministro, montaje e instalación de luminaria Stiled Garden 40W IP65 4.000°k IP66 4.800lm, 125lm/W incluye poste metálico de 6m x 4"               | UN     | 29.00    |  |  |
| 10,712 | Suministro, montaje e instalación de luminaria de alumbrado público LED de 100W Dxpro 140lm/W, IP 6, 6.000°K, 50.000h con poste metálico de 6m x 4" | UN     | 15.00    |  |  |
| 10,713 | Suministro e instalación de caja de paso de 40x40cm para alumbrado público  | UN     | 15.00    |  |  |
| 10,714 | Suministro, montaje e instalación de luminaria LED Ecokit 7W Sylvania.  | UN     | 20.00    |  |  |
| 10,715 | Suministro, montaje e instalación de luminaria LED STIL ROUND 80W   | UN     | 15.00    |  |  |
| 10,716 | Suministro, montaje e instalación de luminaria STIL LED High Bay 80W  | UN     | 4.00     |  |  |

| 11   | VOZ Y DATOS SISTEMA REGULADO   |    |          |  |  |
|------|--|----|----------|--|--|
| 11.1 | Suministro, montaje e instalación de bandeja porta cable de 300x30x6cm tipo malla                        | ML | 335.00   |  |  |
| 11.2 | Salida de voz y datos desde bandeja porta cable en ducto de 3/4" EMT sin cableado                        | UN | 228.00   |  |  |
| 11.3 | Suministro y montaje de cable 16 AWG 4/C SOL FPLR-CL2 y ducto de 3/4" EMT                                | ML | 7,980.00 |  |  |
| 11.4 | Suministro e instalación de cámaras IP   | UN | 90.00    |  |  |
| 11.5 | Suministro, montaje e instalación de RACK mural, incluye switch POE de 48 puertos                        | UN | 3.00     |  |  |
| 11.6 | Suministro, montaje e instalación de RACK mural, incluye switch POE de 32 puertos                        | UN | 7.00     |  |  |
| 11.7 | Suministro, montaje e instalación de RACK de piso, incluye switch de 52 puertos, NVR                     | UN | 1.00     |  |  |
| 11.8 | Salida para tomacorriente regulado en ducto de 1/2" EMT en 3 conductores # 12 AWG LSHFFR en toma naranja | UN | 228.00   |  |  |



| ITEM  | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|--|--------|----------|--|--|
| 11.9  | Suministro, montaje e instalación de fibra óptica dúplex monomodo        | ML     | 700.00   |  |  |
| 11.10 | Canalización subterránea de sistema de voz y datos en 7 ductos de 2" PVC | ML     | 628.00   |  |  |
| 11.11 | Caja de inspección de 40x40x60cm para sistemas de datos                  | UN     | 9.00     |  |  |

| <b>12 SISTEMA DETECCIÓN CONTRA INCENDIO</b> |  |     |        |  |  |
|---|--|-----|--------|--|--|
| 12.1  | Salida para Sensor de Humo Cable de Incendio 2x16 FPLR Retardante a la Llama. Incluye Soportes y Accesorios.       | und | 598.00 |  |  |
| 12.2  | Salida para Estación Manual Cable de Incendio 2x16 FPLR Retardante a la Llama. Incluye Soportes y Accesorios       | und | 25.00  |  |  |
| 12.3  | Salida para Sirena Estroboscópica Cable de Incendio 2x18 FPLR Retardante a la Llama. Incluye Soportes y Accesorios | und | 11.00  |  |  |
| 12.4  | Suministro e Instalación Sensor de Humo  | und | 598.00 |  |  |
| 12.5  | Suministro e Instalación Estación Manual   | und | 25.00  |  |  |
| 12.6  | Suministro e Instalación Sirena Estroboscópica   | und | 11.00  |  |  |
| 12.7  | Gabinete contra incendio tipo 2 incluye accesorios de instalación, manguera, extintores y hacha cintra incendio    | und | 8.00   |  |  |

| <b>13 RED DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIO</b> |  |     |        |  |  |
|--|--|-----|--------|--|--|
| 13.1                                       | Tubería Acero Roscar SCH 40 1"         | ml  | 994.41 |  |  |
| 13.2                                       | Tubería Acero Roscar SCH 40 1 1/4"     | ml  | 79.07  |  |  |
| 13.3                                       | Tubería Acero Roscar SCH 40 1 1/2"     | ml  | 112.18 |  |  |
| 13.4                                       | Tubería Acero Ranurado SCH 40 2"       | ml  | 95.04  |  |  |
| 13.5                                       | Tubería Acero Ranurada SCH 10 2 1/2"   | ml  | 192.07 |  |  |
| 13.6                                       | Tubería Acero Ranurada SCH 10 3"       | ml  | 129.77 |  |  |
| 13.7                                       | Tubería Acero Ranurada SCH 10 4"       | ml  | 43.78  |  |  |
| 13.8                                       | Accesorio Acero Roscar 300PSI 1"       | und | 108.00 |  |  |
| 13.9                                       | Accesorio Acero Ranurado 300PSI 1 1/4" | und | 19.00  |  |  |
| 13.10                                      | Accesorio Acero Ranurado 300PSI 1 1/2" | und | 22.00  |  |  |
| 13.11                                      | Accesorio Acero Ranurado 300PSI 2"     | und | 30.00  |  |  |
| 13.12                                      | Accesorio Acero Ranurado 300PSI 2 1/2" | und | 170.00 |  |  |
| 13.13                                      | Accesorio Acero Ranurado 300PSI 3"     | und | 19.00  |  |  |
| 13.14                                      | Accesorio Acero Ranurado 300PSI 4"     | und | 10.00  |  |  |
| 13.15                                      | Tubería PVC C-900 4"                   | und | 336.70 |  |  |
| 13.16                                      | Accesorio PVC C-900 4"                 | und | 24.00  |  |  |
| 13.17                                      | Coupling HD Ranurado Rígido 1 1/4"     | und | 90.00  |  |  |
| 13.18                                      | Coupling HD Ranurado Rígido 1 1/2"     | und | 151.00 |  |  |
| 13.19                                      | Coupling HD Ranurado Rígido 2"         | und | 190.00 |  |  |
| 13.20                                      | Coupling HD Ranurado Rígido 3"         | und | 198.00 |  |  |
| 13.21                                      | Coupling HD Ranurado Rígido 4"         | und | 27.00  |  |  |
| 13.22                                      | Tee Mecánica 4" x 3"                   | und | 6.00   |  |  |
| 13.23                                      | Tee Mecánica 3" x 2-1/2"               | und | 13.00  |  |  |
| 13.24                                      | Tee Mecánica 2-1/2" - 2"               | und | 25.00  |  |  |
| 13.25                                      | Tee Mecánica 2" x 1-1/2"               | und | 18.00  |  |  |
| 13.26                                      | Tee Mecánica 1-1/2" x 1-1/4"           | und | 11.00  |  |  |
| 13.27                                      | Strap 2" x 1"                          | und | 24.00  |  |  |
| 13.28                                      | Strap 1-1/2" x 1"                      | und | 26.00  |  |  |
| 13.29                                      | Strap 1-1/4" x 1"                      | und | 18.00  |  |  |

201



| ITEM  | ACTIVIDAD                                  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|--|--------|----------|--|--|
| 13.30 | Strap 3" x 1"                              | und    | 45.00    |  |  |
| 13.31 | Strap 2 1/2" x 1"                          | und    | 46.00    |  |  |
| 13.32 | Rociador automático - Tipo Colgante 5.6 UL | und    | 319.00   |  |  |

**14 CARPINTERÍA METÁLICA**

**14.1 PUERTAS METÁLICAS**

|        |   |    |        |  |  |
|--------|---|----|--------|--|--|
| 14.1.1 | PUERTAS PARA ACCESO EXTERIORES Y PUNTOS DE CONTROL INTERNOS EN PERFILERÍA EN ALUMINIO + VIDRIO 10 mm DE SEGURIDAD + SANDBLASTING OPALIZADO + TOPE PARA PUERTA + BARRA ANTIPÁTICO P-1 + MANIJA ACABADO SATINADO CON LLAVE EXTERIOR Y MARIPOSA INTERIOR + BISAGRAS 3X2 BRAZO HIDRÁULICO h=2.98 A=(2.20 -1.40) | m2 | 224.19 |  |  |
| 14.1.2 | PUERTAS PARA ACCESO EXTERIORES Y PUNTOS DE CONTROL INTERNOS EN PERFILERÍA EN ALUMINIO + VIDRIO 10 mm DE SEGURIDAD + SANDBLASTING OPALIZADO + TOPE PARA PUERTA + MANIJA ACABADO SATINADO CON LLAVE EXTERIOR Y MARIPOSA INTERIOR + BISAGRAS 3X2 BRAZO HIDRÁULICO h=2.98 A=(1.20- 100)                         | m2 | 13.11  |  |  |
| 14.1.3 | PUERTAS PARA ACCESO EXTERIORES AUDITORIO EN PERFILERÍA EN ALUMINIO + VIDRIO 10 mm DE SEGURIDAD + SANDBLASTING OPALIZADO + TOPE PARA PUERTA + MANIJA ACABADO SATINADO CON LLAVE EXTERIOR Y MARIPOSA INTERIOR + BISAGRAS 3X2 BRAZO HIDRÁULICO h=2.30 A=2.00   | m2 | 4.60   |  |  |
| 14.1.4 | PUERTAS PARA ACCESO PRINCIPAL HRMS EN PERFILERÍA EN ALUMINIO + VIDRIO 10 mm DE SEGURIDAD + SANDBLASTING OPALIZADO + TOPE PARA PUERTA + BARRA ANTIPÁTICO P-1 + MANIJA ACABADO SATINADO CON LLAVE EXTERIOR Y MARIPOSA INTERIOR + BISAGRAS 3X2 BRAZO HIDRÁULICO h=3.37 h'=2.23 A=5.60                          | m2 | 18.87  |  |  |
| 14.1.5 | PUERTAS PARA SALIDA RECEPCIÓN EN PERFILERÍA EN ALUMINIO + VIDRIO 10 mm DE SEGURIDAD + SANDBLASTING OPALIZADO + TOPE PARA PUERTA + BARRA ANTIPÁTICO P-1 + MANIJA ACABADO SATINADO CON LLAVE EXTERIOR Y MARIPOSA INTERIOR + BISAGRAS 3X2 BRAZO HIDRÁULICO h=4.26 A=4.00                                       | m2 | 17.04  |  |  |

**14.2 VENTANAS**

|        |  |    |        |  |  |
|--------|--|----|--------|--|--|
| 14.2.1 | VENTANAS EN ALUMINIO + VIDRIO INCOLORO CRISTAL + CUERPO BASCULANTE SUPERIOR + PERFILERÍA EN COLOR EXTERIOR BRONCE OSCURO-INTERIOR BLANCO MATE h=0.50 | m2 | 186.00 |  |  |
| 14.2.2 | VENTANAS EN ALUMINIO + VIDRIO INCOLORO CRISTAL + CUERPO BASCULANTE SUPERIOR + PERFILERÍA EN COLOR EXTERIOR BRONCE OSCURO-INTERIOR BLANCO MATE h=1.94 | m2 | 285.76 |  |  |
| 14.2.3 | VENTANAS AUDITORIO EN ALUMINIO + VIDRIO INCOLORO CRISTAL + PERFILERÍA EN COLOR EXTERIOR BRONCE OSCURO-INTERIOR BLANCO MATE h=2.50                    | m2 | 17.50  |  |  |

*P*



| ITEM   | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|--------|---|--------|----------|--|--|
| 14.2.4 | Reja de aluminio compuesta por barrotes verticales de 30x15 mm, con 12 cm de separación y fijados a bastidor de 40x25 mm, montaje mediante atornillado en obra de mampostería | m2     | 471.76   |  |  |

| <b>15 CARPINTERÍA MADERA</b> |   |    |        |  |  |
|------------------------------|---|----|--------|--|--|
| <b>15.1 PUERTAS MADERA</b>   |   |    |        |  |  |
| 15.1.1                       | PUERTAS PARA ACCESO INTERIORES EN MADERA ENTAMBORADA + MANIJA CENTRADA SATINADO TIPO JUPITER SCHLAGE CON LLAVE EXTERIOR Y MARIPOSA h=2.20                                     | m2 | 600.60 |  |  |
| 15.1.2                       | PUERTAS PARA ACCESO BAÑOS DISCAPACITADOS EN MADERA ENTAMBORADA SOSTENIDA DE RIEL SUPERIOR + CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA, FALSO CILINDRO + PERILLA INTERIOR h=2.20         | m2 | 85.14  |  |  |
| 15.1.3                       | PUERTAS PARA ACCESO COMEDOR HOMBRES EN MADERA ENTAMBORADA SOSTENIDA DE RIEL SUPERIOR +CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA, FALSO CILINDRO + PERILLA INTERIOR h=2.20               | m2 | 4.40   |  |  |
| 15.1.4                       | PUERTAS PARA TALLERES EN MADERA ENTAMBORADA +VIDRIO TEMPLADO 10MM + TOPE DE PUERTA + MANIJA ACABADO SATINADO CON LLAVE EXTERIOR Y MARIPOSA INTERIOR + BARRA ANTIPÁTICO h=2.98 | m2 | 10.13  |  |  |

| <b>16 CIRCULACIONES</b> |  |    |          |  |  |
|-------------------------|--|----|----------|--|--|
| 16.01                   | Circulaciones y Rampas en Concreto espesor 0-10 a 0.12m, incluye malla electro soldada   | m2 | 2,363.79 |  |  |
| 16.02                   | Relleno con material tipo Sub-base   | m3 | 1,253.21 |  |  |
| 16.03                   | Baranda Tubular Metálica Calibre 0.2m  | ml | 1,326.00 |  |  |
| 16.04                   | Bordillo en Concreto Normal 21mpa 0,10X0,30m   | ml | 2,213.76 |  |  |
| 16.05                   | Dilatación en Ladrillo a la Vista para Piso en Concreto a la Vista Cepillado y Ratoneado | ml | 231.30   |  |  |
| 16.06                   | Concreto para Parquederos espesor de 15cm  | m2 | 874.17   |  |  |
| 16.07                   | Piso en Adoquín tipo 1, gris   | m2 | 454.51   |  |  |
| 16.08                   | Piso en Adoquín tipo 2, color  | m2 | 886.53   |  |  |
| 16.09                   | MURO PARA JARDINERA EN CONCRETO ESTRUCTURAL h=1m   | M3 | 45.06    |  |  |
| 16.10                   | Acero de Refuerzo muro jardineras  | kg | 45.06    |  |  |
| 16.11                   | CONFORMACIÓN ZONAS VERDES Y PAISAJISMO PLANTAS ORNATO                                    | M2 | 694.00   |  |  |
| 16.12                   | ESPEJO DE AGUA ENCHAPADO PROFUNDIDAD DE 20CM   | M2 | 36.00    |  |  |

| <b>17 EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA.</b>                             |  |     |      |  |  |
|--|--|-----|------|--|--|
| <b>SUMINISTRO E INSTALACIONES MECÁNICAS EXTRACTORES Y VENTILADORES</b> |  |     |      |  |  |
| 17.01  | VEC-01 ___ 700 CFM @ 0.12 CA 60HZ Extractor en línea Tipo Silent de bajo nivel sonoro con aislamiento acústico, 110V, INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN. | UND | 1.00 |  |  |



| ITEM  | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|---|--------|----------|--|--|
| 17.02 | VEC-02___ Extractor en línea Tipo Silent de bajo nivel sonoro con aislamiento acústico, 110V, 450 CFM @ 0.1" C.A, INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.  | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.03 | VEC-03___ 750 CFM @ 0.1 CA 60HZ Extractor en línea Tipo Silent de bajo nivel sonoro con aislamiento acústico, 110V, INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.  | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.04 | VEC-04___ 60HZ Extractores línea para conductos, con rodamientos a bolas de Larga Duración. Helicocentrífugos de bajo nivel sonoro 110V, 850 CFM @ 0.1" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.  | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.05 | VEC-05 Extractor en línea Tipo Silent de bajo nivel sonoro con aislamiento acústico 110V, 400 CFM @ 0.1" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.   | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.06 | VEC-06___ Extractor en línea Tipo Silent de bajo nivel sonoro con aislamiento acústico 220V, 550 CFM @ 0.2" C.A 208/3/60 3/4 HP, INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.                               | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.07 | VEC-07___ 60HZ Extractores línea para conductos, con rodamientos a bolas de Larga Duración. Helicocentrífugos de bajo nivel sonoro 110V, 350 CFM @ 0.15" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN. | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.08 | VEC-08___ 60HZ Extractores línea para conductos, con rodamientos a bolas de Larga Duración. Helicocentrífugos de bajo nivel sonoro 110V, 300 CFM @ 0.15" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN. | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.09 | VEC-09___ 60HZ Extractor en línea Tipo Silent de bajo nivel sonoro con aislamiento acústico 220V, 1000 CFM @ 0.5" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA,   | UND    | 1.00     |  |  |

*R*



| ITEM  | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|--|--------|----------|--|--|
|       | ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.   |        |          |  |  |
| 17.1  | VEC-10 60HZ Extractores línea para conductos, con rodamientos a bolas de Larga Duración. Helicentrífugos de bajo nivel sonoro 110V, 500 CFM @ 0.11" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN. | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.11 | VEC-11 ___ Extractores para conductos rectangulares con aislamiento de 40 mm. 1000 CFM @ 0.25" C.A 208/2/60 1/4, INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.  | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.12 | VEC-12 ___ 60HZ Extractores línea para conductos, con rodamientos a bolas de Larga Duración. Helicentrífugos. 110V, 800 CFM @ 0.3" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.                  | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.13 | VEC-13 ___ 60HZ Extractor en línea Tipo Silent de bajo nivel sonoro con aislamiento acústico, 450 CFM @ 0.1" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.  | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.14 | VEC-14 ___ 60HZ Extractor en línea Tipo Silent de bajo nivel sonoro con aislamiento acústico, 450 CFM @ 0.1" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.  | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.15 | VEC-15 ___ Extractores para conductos rectangulares con aislamiento de 40 mm. 800 CFM @ 0.1" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.  | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.16 | VEC-16 ___ para conductos, con rodamientos a bolas de Larga Duración. Helicentrífugos 110V , 350 CFM @ 0.12" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.  | UND    | 2.00     |  |  |



| ITEM  | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|--|--------|----------|--|--|
| 17.17 | US-1____ 60HZ Extractores en línea para conductos, con bajo nivel sonoro y diferentes etapas de filtración. Filtro F7 y F9 incluidos., AISLADAS ACÚSTICAMENTE, EQUIPADAS CON VENTILADORES DE DOBLE ASPIRACIÓN, INCLUYE SECCIO DE FILTRO Y VARIADOR DE VELOCIDAD, 200 CFM @ 0.1" C.A , INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN. | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.18 | UNIDAD EXTERIOR MULTI V<br>Capacidad: 138.000 btu/h   Cooling Only   (V, Ø, Hz) 220, 3, 60<br>Dimensiones (WxHxD): (1,240 x 1690 x 760) .<br>INCLUYE ATENUADOR DE RUIDO, SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.  | UND    | 2.00     |  |  |
| 17.19 | WALL MOUNTED<br>UNIDAD INTERIOR TIPO PARED - 220V / 1Ø / 60 Hz CAP. NOMINAL: 12.300 btu/h   LIQ: Ø 6.35 (1/4)  GAS: Ø 12.7 (1/2) INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | UND    | 14.00    |  |  |
| 17.2  | 4 WAY CASSETTE. CAP. NOMINAL: 19.100 btu/h   LIQ: Ø6.35(1/4)  GAS: Ø12.7(1/2)UNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 4 VÍAS - 220V / 1Ø / 60 Hz INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | UND    | 3.00     |  |  |
| 17.21 | 4 WAY CASSETTE. CAP. NOMINAL: 48.100 btu/h   LIQ: Ø9.52(3/8)  GAS: Ø15.88(5/8)<br>UNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 4 VÍAS - 220V / 1Ø / 60 Hz INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN  | UND    | 3.00     |  |  |
| 17.22 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 1621 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN  | M      | 2.00     |  |  |
| 17.23 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 3321 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO  | M      | 3.00     |  |  |

*P*



| ITEM  | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|---|--------|----------|--|--|
|       | NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   |        |          |  |  |
| 17.24 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 7121 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | M      | 2.00     |  |  |
| 17.25 | WIRELESS REMOTE CONTROLLERCONTROL REMOTO INALAMBRICO LCDOn/Off; Modo; SetPoint; Fan; Aletas; Config.  | UND    | 20.00    |  |  |
| 17.26 | UNIDAD EXTERIOR MULTI V<br>Capacidad: 222.000 btu/h   Cooling Only   (V, Ø, Hz) 220, 3, 60<br>Dimensiones (WxHxD): (1,240 x 1690 x 760)<br>INCLUYE ATENUADOR DE RUIDO, SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN. | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.27 | UNIDAD EXTERIOR MULTI V X 2 (222+138)<br>Capacidad: 360.000 btu/h   Cooling Only   (V, Ø, Hz) 220, 3, 60 INCLUYE ATENUADOR DE RUIDO, SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.                                   | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.28 | WALL MOUNTED<br>UNIDAD INTERIOR TIPO PARED - 220V / 1Ø / 60 Hz CAP. NOMINAL: 9.600 btu/h   LIQ: Ø 6.35 (1/4)  GAS: Ø 12.7 (1/2) INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN                                 | UND    | 32.00    |  |  |
| 17.29 | 4 WAY CASSETTE. CAP. NOMINAL: 24.200 btu/h   LIQ: Ø9.52(3/8)  GAS: Ø15.88(5/8)<br>UNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 4 VÍAS - 220V / 1Ø / 60 Hz INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN                     | UND    | 4.00     |  |  |
| 17.3  | 4 WAY CASSETTE. CAP. NOMINAL: 36.200 btu/h   LIQ: Ø9.52(3/8)  GAS: Ø15.88(5/8)<br>UNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 4 VÍAS - 220V / 1Ø / 60 Hz INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN                     | UND    | 3.00     |  |  |
| 17.31 | 4 WAY CASSETTE. CAP. NOMINAL: 54.000 btu/h   LIQ: Ø9.52(3/8)  GAS: Ø15.88(5/8)<br>UNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 4 VÍAS -   | UND    | 1.00     |  |  |

et



| ITEM  | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|---|--------|----------|--|--|
|       | 220V / 1Ø / 60 Hz INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   |        |          |  |  |
| 17.32 | 1 WAY CASSETTEUNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 1 VÍA - 220V / 1Ø / 60 Hz. CAP. NOMINAL: 9.600 btu/h   LIQ: Ø6.35(1/4)  GAS: Ø12.7(1/2) INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN  | UND    | 2.00     |  |  |
| 17.33 | 1 WAY CASSETTEUNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 1 VÍA - 220V / 1Ø / 60 Hz. CAP. NOMINAL: 12.300 btu/h   LIQ: Ø6.35(1/4)  GAS: Ø12.7(1/2) INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN | UND    | 26.00    |  |  |
| 17.34 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 1621 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | M      | 10.00    |  |  |
| 17.35 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 3321 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | M      | 7.00     |  |  |
| 17.36 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 7121 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | M      | 8.00     |  |  |
| 17.37 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 14521 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN  | M      | 2.00     |  |  |
| 17.38 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. NN21 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | M      | 2.00     |  |  |

R



| ITEM  | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|--|--------|----------|--|--|
| 17.39 | WIRELESS REMOTE CONTROLLERCONTROL REMOTO INALAMBRICO LCDOn/Off; Modo; SetPoint; Fan; Aletas; Config.   | UND    | 55.00    |  |  |
| 17.4  | UNIDAD EXTERIOR MULTI V<br>Capacidad: 184.000 btu/h   Cooling Only   (V, Ø, Hz) 220, 3, 60<br>Dimensiones (WxHxD): (1,240 x 1690 x 760) .<br>INCLUYE ATENUADOR DE RUIDO, SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.<br>INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN. | UND    | 2.00     |  |  |
| 17.41 | UNIDAD EXTERIOR MULTI V<br>Capacidad: 206.000 btu/h   Cooling Only   (V, Ø, Hz) 220, 3, 60) INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN  | UND    | 2.00     |  |  |
| 17.42 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 1621 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN  | M      | 2.00     |  |  |
| 17.43 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 3321 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN  | M      | 3.00     |  |  |
| 17.44 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 7121 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN  | M      | 6.00     |  |  |
| 17.45 | UNIDAD EXTERIOR MULTI V<br>Capacidad: 92.000 btu/h   Cooling Only   (V, Ø, Hz) 220, 3, 60<br>Dimensiones (WxHxD): (930 x 1690 x 760) .<br>INCLUYE ATENUADOR DE RUIDO, SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.<br>INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.    | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.46 | UNIDAD EXTERIOR MULTI V<br>Capacidad: 160.000 btu/h   Cooling Only   (V, Ø, Hz) 220, 3, 60) INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN  | UND    | 2.00     |  |  |

ew



| ITEM  | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|---|--------|----------|--|--|
| 17.47 | UNIDAD EXTERIOR MULTI V X2 206+114<br>Capacidad: 320.000 btu/h   Cooling Only   (V, Ø, Hz)<br>220, 3, 60 . INCLUYE ATENUADOR DE RUIDO,<br>SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y<br>TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA<br>OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO<br>PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y<br>OPERACIÓN.                | UND    | 2.00     |  |  |
| 17.48 | UNIDAD EXTERIOR MULTI V S   220 V / 1Ø /60 Hz  <br>52.900 btu/h<br>COOLING ONLY   DESCARGA HORIZONTAL   2<br>VENTILADORES<br>DIMENSIONES: (WxHxD) (950 × 1,380 × 330)   | UND    | 2.00     |  |  |
| 17.49 | WALL MOUNTED<br>UNIDAD INTERIOR TIPO PARED - 220V / 1Ø / 60<br>Hz CAP. NOMINAL: 24.200 btu/h   LIQ: Ø9.52(3/8) <br>GAS: Ø15.88(5/8) INCLUYE SOPORTERÍA,<br>ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO<br>NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.<br>INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU<br>CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN               | UND    | 2.00     |  |  |
| 17.5  | 4 WAY CASSETTE. CAP. NOMINAL: 9.600 btu/h  <br>LIQ: Ø6.35(1/4)  GAS: Ø12.7(1/2)<br>UNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 4 VÍAS -<br>220V / 1Ø / 60 Hz INCLUYE SOPORTERÍA,<br>ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO<br>NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.<br>INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU<br>CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | UND    | 2.00     |  |  |
| 17.51 | 4 WAY CASSETTE. CAP. NOMINAL: 28.000 btu/h  <br>LIQ: Ø9.52(3/8)  GAS: Ø15.88(5/8)<br>UNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 4 VÍAS -<br>220V / 1Ø / 60 Hz INCLUYE SOPORTERÍA,<br>ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO<br>NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.<br>INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU<br>CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN | UND    | 3.00     |  |  |
| 17.52 | 5 WAY CASSETTE. CAP. NOMINAL: 42.000 btu/h  <br>LIQ: Ø9.52(3/8)  GAS: Ø15.88(5/8)<br>UNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 4 VÍAS -<br>220V / 1Ø / 60 Hz INCLUYE SOPORTERÍA,<br>ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO<br>NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.<br>INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU<br>CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN | UND    | 7.00     |  |  |
| 17.53 | 4 WAY CASSETTE. CAP. NOMINAL: 48.100 btu/h  <br>LIQ: Ø9.52(3/8)  GAS: Ø15.88(5/8)<br>UNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 4 VÍAS -<br>220V / 1Ø / 60 Hz INCLUYE SOPORTERÍA,<br>ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO<br>NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.<br>INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU<br>CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN | UND    | 5.00     |  |  |
| 17.54 | 4 WAY CASSETTE. CAP. NOMINAL: 54.000 btu/h  <br>LIQ: Ø9.52(3/8)  GAS: Ø15.88(5/8)<br>UNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 4 VÍAS -  | UND    | 1.00     |  |  |

*P*



| ITEM  | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|---|--------|----------|--|--|
|       | 220V / 1Ø / 60 Hz INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   |        |          |  |  |
| 17.55 | 2 WAY CASSETTEUNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 2 VÍAS - 220V / 1Ø / 60 Hz CAP. NOMINAL: 19.100 btu/h   LIQ: Ø6.35 (1/4)  GAS: Ø12.7 (1/2) INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.56 | 1 WAY CASSETTEUNIDAD INTERIOR TIPO CASETE DE 1 VÍA - 220V / 1Ø / 60 Hz CAP. NOMINAL: 24.200 btu/h   LIQ: Ø9.52(3/8)  GAS: Ø15.88(5/8) INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.57 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 1621 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | M      | 24.00    |  |  |
| 17.58 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 3321 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | M      | 19.00    |  |  |
| 17.59 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 7121 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | M      | 15.00    |  |  |
| 17.6  | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. 14521 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN  | M      | 2.00     |  |  |
| 17.61 | Y- BRANCHCABEZAL EN COBRE PARA DISTRIBUIR TUBERÍA A UNIDADES INTERIORES. NN21 INCLUYE SOPORTERÍA, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN   | M      | 1.00     |  |  |



| ITEM  | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-------|--|--------|----------|--|--|
| 17.62 | STANDARD WIRED REMOTE CONTROLLER<br>TERMÓSTATO ESTÁNDAR LCD CON CABLE X 10<br>mHorarios; On/Off; Bloqueo; Error; Sensor; Config.   | UND    | 1.00     |  |  |
| 17.63 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 1/4" O.D<br>AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA<br>SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.   | M      | 435.50   |  |  |
| 17.64 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 3/8" O.D<br>AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA<br>SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.   | M      | 292.10   |  |  |
| 17.65 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 1/2" O.D<br>AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA<br>SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.   | M      | 555.18   |  |  |
| 17.66 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 5/8" O.D<br>AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA<br>SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.   | M      | 258.20   |  |  |
| 17.67 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 3/4" O.D<br>AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA<br>SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.   | M      | 93.80    |  |  |
| 17.68 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 7/8" O.D<br>AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA<br>SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.   | M      | 59.70    |  |  |
| 17.69 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 1- 1/8"<br>O.D AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO<br>PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.  | M      | 109.20   |  |  |
| 17.7  | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 1" O.D<br>AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA<br>SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.   | M      | 1.00     |  |  |
| 17.71 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 1-1/4"<br>O.D AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO<br>PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.   | M      | 12.80    |  |  |
| 17.72 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 1- 3/8"<br>O.D AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO<br>PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.  | M      | 22.70    |  |  |
| 17.73 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 1 1/2"<br>O.D AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO<br>PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.   | M      | 4.00     |  |  |
| 17.74 | RED DE TUBERÍA DE COBRE TIPO K, ø 1 5/8"<br>O.D AISLADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO<br>PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.   | M      | 4.00     |  |  |
| 17.75 | Cableado de control vehículo o encauchetado 3*22<br>AWG INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU<br>CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO   | M      | 484.00   |  |  |
| 17.76 | LÁMINA LISA GALVANIZADA DE PRIMERA PARA<br>CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS EN OBRA CALIBRE<br>24, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y<br>RECOMENDACIONES DE SMACNA. INCLUYE<br>GRAPAS, ZETAS, REFUERZOS, SELLADO DE<br>JUNTAS, UNIONES, SOPORTERÍA Y TODO LO<br>NECESARIO PARA SU CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO. | M      | 376.00   |  |  |
| 17.77 | MANGUERA FLEXIBLE AISLADA ø 4", DE<br>ACUERDO A LAS NORMAS Y<br>RECOMENDACIONES DE SMACNA. INCLUYE<br>GRAPAS, ZETAS, REFUERZOS, SELLADO DE<br>JUNTAS, UNIONES, SOPORTERÍA Y TODO LO  | M      | 112.00   |  |  |



| ITEM      | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|-----------|---|--------|----------|--|--|
|           | NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.  |        |          |  |  |
| 17.78     | Rejillas tipo cuadrícula para extracción o retorno SIN damper , en aluminio con acabado en pintura electrostática 6"X6" incluye instalación y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento   | UND    | 145.00   |  |  |
| 17.79     | Rejillas tipo cuadrícula para extracción o retorno SIN damper , en aluminio con acabado en pintura electrostática 16"X8" incluye instalación y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento  | UND    | 3.00     |  |  |
| 17.8      | Rejillas tipo cuadrícula para extracción o retorno SIN damper , en aluminio con acabado en pintura electrostática 10"X10" incluye instalación y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento | UND    | 3.00     |  |  |
| 17.81     | Rejillas tipo cuadrícula para extracción o retorno SIN damper , en aluminio con acabado en pintura electrostática 14"X10" incluye instalación y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento | UND    | 1.00     |  |  |
|           |   |        |          |  |  |
| <b>18</b> | <b>MOBILIARIO</b>   |        |          |  |  |
| 18.1      | BIOSALUDABLES   | UND    | 7.00     |  |  |
| 18.2      | MESAS 4 PUESTOS CON SILLAS EN CONCRETO  | UND    | 15.00    |  |  |
| 18.3      | BANCAS  | UND    | 25.00    |  |  |
| 18.4      | DEMARCACIÓN CANCHA, PARQUEADERO   | ML     | 330.00   |  |  |
| <b>19</b> | <b>MONTAJE ASCENSOR</b>   |        |          |  |  |
| 19        | TRANSPORTE Y MONTAJE DE ASCENSOR  | UN     | 1.00     |  |  |
|           |   |        |          |  |  |
| <b>20</b> | <b>ALIMENTACIÓN CON PANELES SOLARES</b>   |        |          |  |  |
| 20.01     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RIEL ALUMINIO 4,7MTS  | UND    | 290.00   |  |  |
| 20.02     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOPORTE L CORTO X 40MM CON PERNO M8X25 Y TORNILLO M6 3X80   | UND    | 1,080.00 |  |  |
| 20.03     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA FINAL X 35MM   | UND    | 720.00   |  |  |
| 20.04     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA INTERMEDIA X 35MM  | UND    | 780.00   |  |  |
| 20.05     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PUESTA A TIERRA CON PERNO M8X25  | UND    | 360.00   |  |  |
| 20.06     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAMINA LUG PUESTA A TIERRA  | UND    | 4,500.00 |  |  |
| 20.07     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL SOLAR 605W  | UND    | 216.00   |  |  |
| 20.08     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INVERSOR GROWAT TRIFASICO 30,000W   | UND    | 4.00     |  |  |
| 20.09     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLE SOLAR H1Z2Z2-K Solar Cable  | ML     | 2,000.00 |  |  |
| 20.1      | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTOR MC4 TE CONNECTIVITY PAR  | UND    | 400.00   |  |  |
| 20.11     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA INSTALACIÓN SOBRE PLACA   | M2     | 750.00   |  |  |



| ITEM                           | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|--------------------------------|--|--------|----------|--|--|
| 20.12                          | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CALIBRE 1/0 AWG THHN THHW CU 90C°   | ML     | 125.00   |  |  |
| 20.13                          | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC DE 1"1/2   | UND    | 125.00   |  |  |
| 20.14                          | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CORAZA LIQUIT THIG DE 1 "1/ 2  | ML     | 60.00    |  |  |
| 20.15                          | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE POTENCIA PARA CONTROL DE CERO INYECCIÓN   | UND    | 2.00     |  |  |
| 20.16                          | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MONITOR CONTROLADOR DE INVERSOR  | UND    | 2.00     |  |  |
| <b>21</b>                      | <b>RED DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES</b>  |        |          |  |  |
| 21.1                           | RED DE OXIGENO MEDICINAL   |        |          |  |  |
| 21.1.1.                        | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 1/2 " INCLUYE ACCESORIOS, E IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO   | ML     | 601.00   |  |  |
| 21.1.2.                        | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 3/4 " INCLUYE ACCESORIOS, E IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO   | ML     | 257.00   |  |  |
| 21.1.3.                        | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMAS MODELO ACOPLÉ RÁPIDO MARCA JGE PARA OXIGENO MEDICINAL.   | UND    | 91.00    |  |  |
| 21.1.4.                        | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2" DE BOLA CON ACOPLÉS   | UND    | 31.00    |  |  |
| 21.1.5.                        | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANIFOLD PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL DE 2X3. CON 2 REGULADORES DE ALTA PRESIÓN, CON VÁLVULAS INDIVIDUALES PARA CADA CILINDRO Y BANCO, CON MANGUERAS DE PRESIÓN CON CORAZA DE ACERO Y GUAYA DE SEGURIDAD. | UND    | 1.00     |  |  |
| 21.2                           | OTROS EQUIPOS RES DE GASES MEDICINALES   |        |          |  |  |
| 21.2.1.                        | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA ELECTRÓNICA PARA 1 GAS  | UND    | 5.00     |  |  |
| 21.2.2.                        | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS EN ACERO INOXIDABLE DE 3 CUERPOS 4 TORNILLOS Y MANÓMETRO PARA 1 GAS CON DIÁMETRO DE 1/2"  | UND    | 4.00     |  |  |
| <b>COSTOS DIRECTOS DE OBRA</b> |  |        |          |  |  |
| <b>ADMINISTRACIÓN</b>          |  |        |          |  |  |
| <b>IMPREVISTOS</b>             |  |        |          |  |  |
| <b>UTILIDAD</b>                |  |        |          |  |  |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>         |  |        |          |  |  |
| <b>SUBTOTAL OBRA</b>           |  |        |          |  |  |
| <b>22 EQUIPOS</b>              |  |        |          |  |  |
| 22.1                           | Suministro de transformador trifásico pedestal radial de 300kVA 13.200/220-127V con DPS tipo jardín  | UN     | 2.00     |  |  |
| 22.2                           | Suministro de planta eléctrica de 110kVA trifásica 220-127V con cabina insonora  | UN     | 1.00     |  |  |
| 22.3                           | Suministro de transferencia automática de 350A con contactores ABB o schneider   | UN     | 2.00     |  |  |

*R*



| ITEM   | ACTIVIDAD  | UNIDAD | CANTIDAD |  |  |
|--|--|--------|----------|--|--|
| 22.4   | Suministro de planta eléctrica de 130kVA trifásica 220-127V con cabina insonora  | UN     | 1.00     |  |  |
| 22.5   | Suministro de UPS trifásica de 20 kVA con banco de batería de 10 minutos, 220/127V   | UN     | 1.00     |  |  |
| 22.6   | Suministro de UPS trifásica de 30kVA con banco de batería de 10 minutos, 220/127V  | UN     | 2.00     |  |  |
| 22.7   | Moculo de medida indirecta INCLUYE:<br>transformadores de corriente exterior 17.5kV, 7.5 - 15 /5, transformador de potencial exterior 17.5 kV, 13200 V/120V raiz de 3, medidor trifasico 1 a 10 A multirango Clase 05S especificación según diseño eléctrico | UN     | 1.00     |  |  |
| 22.8   | Suministro de Ascensor Hospitalario de Pasajero no camillero, carga máxima 640kg Potencia 6.7kW unidad de tracción MRL   | UN     | 1.00     |  |  |
| 22.9   | CERTIFICACIÓN RETIE, CERTIFICACIÓN RETILAP, TRAMITE Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y LEGALIZACIÓN ANTE EL OPERADOR DE LA RED   | UN     | 1.00     |  |  |
| <b>COSTO SUMINISTRO EQUIPOS ANTES DE IVA</b> |  |        |          |  |  |
| <b>IVA SOBRE EL COSTO DE SUMINISTROS</b>     |  |        |          |  |  |
| <b>ADMINISTRACIÓN</b>                        |  |        |          |  |  |
| <b>SUBTOTAL SUMINISTROS</b>                  |  |        |          |  |  |
| <b>TOTAL CONTRATO DE OBRA</b>                |  |        |          |  |  |

### 1.7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo, Minuta del Contrato.

### 1.8. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios, previa la presentación de las respectivas actas parciales de avance de obra.

Los pagos serán realizados hasta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

- a. Factura / documento equivalente
- b. Registro fotográfico
- c. Acta de obra parcial aprobada por el ingeniero civil contratista/ supervisor y el interventor.
- d. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.
- e. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

*fa*

f. RUT

g. Certificación Bancaria

h. CDPy RP.

i. Acta de Inicio y Contrato

El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

En cumplimiento de la normatividad tributaria departamental, a los contratos de obra, se les realizan los siguientes descuentos:


|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| Estampilla Pro Hospital Erasmo Meoz  | 2 %   |
| Estampilla Pro Desarrollo Científico | 1 %   |
| Tasa Pro deporte                     | 2.5 % |



Y que, en cumplimiento de la normatividad tributaria Nacional en obras publicas contratadas por una entidad territorial y/o a una entidad descentralizada del orden Departamental, se debe aplicar el siguiente descuento:

|  |     |
|--|-----|
| Retención en la Fuente contratos de obra | 2 % |
| Impuesto de Timbre                       | 1 % |

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Los suministros de equipos deberán de ser facturado por el Contratista cobrando el IVA de conformidad con la normatividad tributaria, y se debe practicar retención de IVA del 15% sobre el valor del IVA facturado.



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 44<br>de 101 |  |

En el presente proceso de contratación la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO podrá entregar al Contratista a título de anticipo de hasta el Quince por ciento (15%) del valor del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 9.2.7. de la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 y el párrafo 2 del artículo 5 de la resolución 706 del 23 de Abril de 2025. El ANTICIPO se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo – Minuta del Contrato.

Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista debe abrir una cuenta corriente certificada exclusivamente para tal fin en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO. En el caso que el Plan no se ajuste con lo solicitado por hospital, el anticipo no será entregado hasta tanto no se efectuó el respectivo ajuste, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato.

En caso de que la ejecución del contrato se vea afectada por causas ajenas al posible Contratista implicando cambio de vigencias o mayor tiempo de permanencia en obra los precios del presente proceso podrán ser objeto de re-ajuste de los precios unitarios, la fórmula por aplicar para el reajuste de precios es la establecida por el Boletín del DANE para el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV).

$$Valor\ Unitario\ Actualizado = Valor\ Unitario\ Contractual \times \left( \frac{ICOCIV_{mes,año,ajuste}}{ICOCIV_{agosto,2025}} \right)$$

El ajuste de precios se realizará para los valores unitarios que comprende el presupuesto oficial del presente proceso, redondeando a cero decimales.



Cuando por causas imputables al contratista las actividades ejecutadas no correspondan con la programación, el Contratante pagará el valor de estas conforme al valor establecido para el periodo programado.

### 1.9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, entregará las instalaciones libre de mobiliarios, basuras, o cualquier otro objeto diferentes de la infraestructura física existente, será responsabilidad del ESE el trámite de la licencia de construcción y demás permisos a los que haya lugar.

El contratista será responsable por la adecuada disposición final de los RCD proveniente de demolición y excavaciones.

10

|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 45<br>de 101 |   |

## 1.10. RÉGIMEN LEGAL



El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado - ESE, es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el art 1° del Decreto 1876 de 1994, norma compilada en el Decreto 780 de 2016, es una ESE, de segundo (II) Nivel de complejidad, transformada en Empresa Social del Estado mediante ordenanza N° 060 del 29 de diciembre de 1995, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (modificación, interpretación y terminación unilateral; la de caducidad y la de reversión), considerando

- Que en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 se ordena que con el propósito de promoverla eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.
- Que el Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por Artículo 53 Ley 2195 de 2022, el cual estableció: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 46<br>de 101 |  |

- Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
- Que de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo No 4 de 2025 por medio del cual se modifica el Artículo 23 del Acuerdo No 6 de 2023 Manual de Contratación de la entidad, que en su parágrafo 1 establece:

**Parágrafo 1.** *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.*

Igualmente, de conformidad con lo contenido en el artículo 1 Acuerdo No 4 de 2025 por medio del cual se modifica el Artículo 23 del Acuerdo No 6 de 2023 Manual de Contratación de la entidad, que en numeral 23.2.16 establece:

**23.2.16** *El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II y/o en la plataforma de contratación pública designada para ello, en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en la plataforma de contratación pública designada para ello en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas*

## 1.11. GLOSARIO

Para efectos de interpretación del Pliego de Condiciones:


**Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio la Entidad identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio o el bien en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad.

Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

**Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

**Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

89

|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 47<br>de 101 |   |

**Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona natural o jurídica, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

**Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto del Contrato, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

**Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

**Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario hubiese actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

**Capacidad Financiera:** Condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para poder soportar adecuadamente la ejecución del Contrato.

**Capacidad Organizacional:** Aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento que sirve como prueba para demostrar la existencia previa de los recursos disponibles dentro del presupuesto, que ampare el compromiso que se adquiere.

**Consorcio:** Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

**Contratista:** Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

**Contrato de Obra o Contrato:** Acuerdo de voluntades celebrado por la Entidad para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

**Estados Financieros:** Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al

P

|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 48<br>de 101 |  |

principio del primer período comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una re expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

**Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad

**Garantía:** Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad Estatal de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

**Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

**Pliego de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario.

**Porcentaje de AIU:** Porcentaje de los costos directos destinados a cubrir los gastos de administración (A), que comprende los costos de dirección de obra, costos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje orientado a solventar los costos que surjan y que no fueron previstos y las utilidades (U) que es la remuneración del Contratista.

**Precios Unitarios:** Forma de pago por unidades o cantidades de obra correspondiendo el valor del Contrato a la multiplicación de dichas cantidades ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

**Presupuesto Oficial:** Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del Contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

**Proponente Plural:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen ya sea en Consorcio o de Unión Temporal con el fin de aunar esfuerzos para presentar una misma propuesta y de resultar adjudicatario firmar, ejecutar y liquidar el Contrato.



**Proponente:** Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

**Selección Objetiva:** Principio y deber que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. .

**Subcontratista:** Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad Estatal u otra persona natural o jurídica.

**Unión Temporal:** Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones



|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 49<br>de 101 |   |

por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

**Vigencia Fiscal:** Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

## GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO

**Acabados:** Partes y componentes de una edificación que no hacen parte de la estructura o de su cimentación, es decir son elementos no estructurales.

**Accesibilidad:** Eliminación de barreras arquitectónicas, de comunicación, de transporte y de información, para permitir a una persona acceder a servicios de educación, de salud, de trabajo, a la vivienda, al deporte, la recreación, la cultura, el turismo y demás actividades desarrolladas por el ser humano.

**Adecuación:** Cambio de uso de una edificación, o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

**Ambiente:** Lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados entre sí, donde suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a estas.


**Nota:** Tanto el ambiente natural y el construido como las actividades y las relaciones personales que en él se suceden, tienen una dimensión formativa. La ciudad, el vecindario, la calle, el sitio de trabajo, instalaciones como los teatros, las casas de la cultura, los parques, entre otros y más específicamente los establecimientos educativos, son escenarios que condicionan y desarrollan procesos educativos.

**Amenaza de Ruina:** Deterioro, defecto o deficiencia de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, como consecuencia de fallas en los materiales, el diseño estructural, estudio geotécnico, construcción de la cimentación y/o construcción de la estructura, que impide su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas. En este caso, se adelantará un análisis de vulnerabilidad que contenga un estudio de las fuerzas sísmicas, cargas gravitacionales y eólicas, para determinar si la estructura se ha visto afectada y se encuentra comprometida su seguridad en términos de sismo resistencia. Este estudio debe elaborarse de acuerdo con los requisitos que el Reglamento NSR-10 establece en su Capítulo A. 10, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, por profesionales con matrícula profesional vigente y facultados para ese fin por la Ley 400 de 1997 y sus reglamentos.

**Ampliación:** Actividades constructivas para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Andén o Acera:** Franjas de espacio público construido paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones, de personas con movilidad reducida y animales.

P

|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 50<br>de 101 |  |

**Área Clasificada:** Lugares localizados en ambientes clasificados como peligrosos, con alta concentración de personas o que alimentan equipos o sistemas complejos.

**Área Libre:** Espacio resultante de restar del área total del predio (descontando cesiones) el área construida cubierta en primer piso.

**Barreras arquitectónicas:** Son los impedimentos al libre desplazamiento de las personas, que se presentan al interior de las edificaciones.

**Centros día para personas adultas mayores:** Sitio que funciona en horario diurno, generalmente ocho (8) horas diarias durante cinco (5) o seis (6) días a la semana, orientados a la protección y al cuidado integral de las personas adultas mayores.

**Centros residenciales para personas adultas mayores:** Centro destinado a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas y cuidado integral de las personas adultas mayores. Estos centros también pueden ofrecer servicios de centro día, domiciliario y o tele asistencia.

**Cemento:** Mezcla formada de arcilla y materiales calcáreos, sometida a cocción y muy finamente molida, que mezclada con agua se solidifica y endurece.

**Cerramiento:** Muro localizado en el paramento del lote de terreno y que se encuentra separado de la edificación en la dirección perpendicular al paramento del lote de terreno, que no hace parte del sistema estructural de soporte de la edificación y cuya altura no exceda 4 metros.

**Concreto Asfáltico:** Material resultante de la mezcla de cemento asfáltico convencional y/o modificado y agregados pétreos.

**Concreto Hidráulico:** Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua y agregados pétreos.

**Concreto Hidráulico Reforzado:** Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua, agregados pétreos y/o aditivos y acero de refuerzo.

**Construcción:** Obras nuevas de edificaciones en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.



**Construcción Sismo Resistente:** Construcción que cumple con el objetivo expresado en el literal A.1.2.2. del título A de la NSR-10, a través de un diseño y una construcción que cumplan los requisitos de la Ley 400 de 1997 y de la norma sismo resistente.

**Constructor:** Profesional ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de la edificación.

**Demolición:** Actividades o intervenciones para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.

**Diseñador Arquitectónico:** Arquitecto bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos arquitectónicos de la edificación y quien los firma o rotula.

*ca*

|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 51<br>de 101 |   |

**Diseñador de los Elementos no Estructurales:** Profesional facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos de los elementos no estructurales de la edificación y quien los firma o rotula.

**Diseñador Estructural:** Ingeniero civil facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos estructurales de la edificación y quien los firma o rotula.

**Edificación:** Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.

**Edificación de Atención a la Comunidad:** Equipamientos necesarios para atender emergencias, preservar la salud y la seguridad de las personas y animales, tales como estaciones de bomberos, cuarteles de policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencias, entre otros.

**Edificaciones Indispensables:** Equipamientos de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno, tales como hospitales y centrales de operación y control de líneas vitales.

**Edificio en Ruina:** Colapso total o parcial de una edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, como consecuencia de fallas en los materiales, el diseño estructural, estudio geotécnico, construcción de la cimentación y/o construcción de la estructura, que impide su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

**Edificio Institucional:** Infraestructura que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc.

**Elementos no Estructurales:** Componentes de la edificación que no hacen parte de la estructura o su cimentación, los cuales son asociados con los acabados.



**Estructura:** Ensamblaje de elementos diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones.

**Espacio Público:** Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;
- b. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;
- c. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015.



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 52<br>de 101 |  |

**Grupo de ocupación de Institucional:** En el grupo de ocupación institucional se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades.

**Grupo de ocupación de Institucional de salud o incapacidad:** En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. Entre los cuales se encuentran, entre otros, hospitales, sanatorios, clínicas, centros de salud, centros para discapacitados, puestos de primeros auxilios, orfanatos, ancianitos, guarderías, dispensarios, laboratorios clínicos, hospicios, otros similares. Grupo de ocupación de Institucional de educación: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción, entre los cuales se encuentran, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles, otras instituciones docentes.

**Hospital:** Establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermos, donde a menudo se practica la investigación y la docencia.

**Índice de Construcción:** Relación entre el área total construida y el área del lote.

**Índice de Ocupación:** Relación entre el área construida en el primer piso y el área total del lote.



**Ítems no Previstos:** Son aquellos que nunca fueron estimados por la Entidad Estatal desde la etapa de planeación del contrato o que a pesar de haber sido previstos no fueron presupuestados, es decir, que no se cuenta con las partidas presupuestales para su ejecución, al no haberse discriminado monto o cantidad del ítem.

**Licencia de Construcción y sus modalidades:** Autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

A. **Obra nueva:** Autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

B. **Ampliación:** Autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

*for*

|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación de Norte de Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                |                   | <br>HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 53<br>de 101 |  |

C. Adecuación: Autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

D. Modificación: Autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

E. Restauración: Autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

F. Reforzamiento Estructural: Autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismoresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del Decreto 1077 de 2015. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

G. Demolición: Autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

Tratándose de predios ubicados en área de influencia de un sector urbano declarado bien de interés cultural, esta modalidad se deberá otorgar con la modalidad de cerramiento. Las demás modalidades de licencia de construcción solo se podrán expedir cuando se aporte el anteproyecto de intervención aprobado por la autoridad competente.

**Modificación:** Actividades constructivas para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

**Muro de Carga:** Estructura continúa hasta la cimentación que soporta principalmente cargas verticales.

**NSR:** Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente en su versión NSR-10.

**Paramento:** Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación.

**Prestadores de servicios de salud:** Se consideran como tales las instituciones prestadoras de servicios de salud y los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados. Para efectos del presente Capítulo, se



|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br><b>Rudesindo Soto</b> |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 54<br>de 101 |   |

incluyen los profesionales independientes de salud y los servicios de transporte especial de pacientes que se encuentren habilitados.

**Primer nivel de atención:** La clasificación de las entidades de primer nivel corresponde a las que cumplan como mínimo los siguientes criterios:



- a) Base poblacional del municipio o municipios a cubrir;
- b) Cobertura de atención a la población del mismo municipio y a la de otros municipios que no cuenten con atención hospitalaria dentro de su territorio,
- c) Frecuencia del problema que justifique el servicio;
- d) Tecnología de baja complejidad, sencilla y simple de utilizar en la consulta externa, hospitalización, urgencias y los servicios de apoyo para diagnóstico y tratamiento de problemas de salud de menor severidad;
- e) Atención por personal profesional general, técnico y auxiliar.

**Segundo nivel de atención:** La clasificación de las entidades de segundo nivel corresponde a las que cumplan como mínimo los siguientes criterios:

- a) Frecuencia de los problemas de salud que justifiquen los servicios ofrecidos por la entidad;
- b) Cobertura y atención a poblaciones de uno o varios municipios o comunas que cuenten con atención hospitalaria de primer nivel;
- c) Atención por personal profesional especializado, responsable de la prestación de los servicios;
- d) Tecnología de mediana complejidad que requiere profesional especializado para su manejo, en la consulta externa, hospitalización, urgencias y en los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías de mediana severidad;
- e) Amplia base poblacional que cubra uno o varios entes territoriales según sus necesidades de atención;
- f) Existencia de planes de desarrollo socioeconómico en el área, para convertirse en polo de desarrollo de regiones mayores en el país.

**Tercer nivel de atención:** La clasificación de las entidades de tercer nivel corresponde a las que cumplan como mínimo los siguientes criterios:

- a) Frecuencia de los fenómenos o patología que justifique los servicios correspondientes;
- b) Alta base poblacional en los entes territoriales a cubrir;
- c) Cobertura de atención a otros entes territoriales que cuenten con entidades del primer y segundo nivel de atención;
- d) Tecnología requerida de la más alta complejidad;

|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 55<br>de 101 |   |

e) Atención por personal especializado y subespecializado en el área para convertirla como polo de desarrollo de regiones mayores en el país.

**RAS:** Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**Red de prestación de servicios:** Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

**Resistencia:** Capacidad útil de una estructura, o de sus miembros, para resistir cargas, dentro de los límites de deformación establecidos en la NSR-10.

**RETIE:** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

**RETILAP:** Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

**Señalización:** Conjunto de señales destinado a regular el tránsito. Dichas señales pueden ser señales verticales y señalización horizontal o demarcaciones.

**Señalización Vertical:** Dispositivos físicos que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías; se instalan para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

**Sistema de Pórtico:** Sistema estructural compuesto por un pórtico espacial resistente a momentos, esencialmente completo, no arriostrado, que resiste todas las cargas verticales y las fuerzas horizontales.

**Sistema de Resistencia Sísmica:** Parte de la estructura que según el diseño aporta la resistencia requerida para soportar los movimientos sísmicos de diseño.

**Suelo Urbano:** Áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el respectivo instrumento de ordenamiento territorial (plan, plan básico o esquema) que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación que se definan como áreas de mejoramiento integral en los instrumentos de ordenamiento territorial. Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.

**Urbanismo:** Constituye la organización u ordenación de las edificaciones y los espacios de una ciudad acorde con un marco normativo vigente aplicable. Es por tanto una disciplina que define teniendo en cuenta la estética, la sociología, la economía, la política, la higiene, la tecnología, el diseño de la ciudad y su entorno.



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 56<br>de 101 |  |

En los casos de urbanismo para los conjuntos cerrados, el proyecto de urbanismo debe contemplar las vías de acceso, vías interiores, juegos, parqueaderos y jardines, de acuerdo con las normas de la entidad competente.

**Vicio de la Construcción:** Fallas generadas en los diseños o planos estructurales y/o el proceso constructivo de la estructura de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, que eventualmente pueden impedir su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

**Vicio de los Materiales:** Fallas o defectos de los materiales utilizados en el proceso constructivo de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, que eventualmente pueden impedir su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

**Vicio del Suelo:** Fallas generadas en el suelo y/o en la construcción de la cimentación de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente que propiciaron asentamientos diferenciales o totales que exceden los límites permitidos por el Título H del Reglamento NSR-10 y que eventualmente pueden impedir la habitabilidad u ocupación de la edificación debido al riesgo de pérdida de vidas.

**Zona de Amenaza Sísmica (baja, intermedia o alta):** Regiones del país donde la amenaza sísmica se considera baja, intermedia o alta, tal como define la NSR-10 en el literal A.2.3. Los requisitos de análisis y diseño estructural varían de una zona a otra.

**Zona Verde:** Espacio de carácter permanente, abierto y empedrado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

### 1.12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 1200 SMMLV., la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 27 de la Resolución No. 083 de 2023 - Manual de Contratación, la supervisión del contrato estará a cargo de la Sub-gerencia Administrativa, o quien haga sus veces, de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto.

De conformidad con la resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, establece que cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura, interventoría y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso deberán ser publicado en SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas.

### 1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta el cronograma del presente proceso:





| Actividad   | Fecha  |
|---|--|
| Acto Administrativo de Apertura y Publicación de los Términos de Condiciones Definitivos                          | 24 de septiembre de 2025   |
| Plazo para presentar observaciones a los Términos de Condiciones Definitivos                                      | 26 de septiembre de 2025 a las 08:00 a.m.                                  |
| Audiencia presencial de tipificación, estimación y asignación de riesgos  | 26 de septiembre a las 07:30 a.m.<br>Gerencia ESE HMRS                     |
| Respuesta de Observaciones a los Términos de Condiciones Definitivos y Plazo máximo para la expedición de Adendas | 26 de septiembre de 2025 a las a las 3:00 p.m                              |
| Fecha de cierre de la convocatoria y entrega de propuestas  | 01 de octubre de 2025 a las 8:30 a.m.                                      |
| Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación  | 01 de octubre al 07 de Octubre de 2025                                     |
| Publicación del informe de evaluación   | 07 de Octubre de 2025  |
| Plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación   | 07 de Octubre al 14 de Octubre de 2025                                     |
| Publicación del informe final de la evaluación  | 16 de Octubre de 2025 a las 11:00 a.m.                                     |
| Publicación del acta de adjudicación o declaratoria de desierta   | 16 de Octubre de 2025 a las 3:00 p.m.                                      |
| Perfeccionamiento del Contrato  | Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación              |
| Otorgamiento y aprobación de las garantías  | Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del contrato. |

La publicación del proceso se realizará en la página web de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto <https://hmrudesindosoto.gov.co/> y plataforma SECOP II en módulo de contratación régimen especial.

#### 1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.




|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br><b>Rudesindo Soto</b> |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 58<br>de 101 |   |

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

### 1.15. CAUSALES DE RECHAZO



Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. No entregar la oferta en original y copia, conforme a los términos establecidos en las presentes convocatorias.
- L. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br><b>Rudesindo Soto</b> |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 59<br>de 101 |  |

- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada.
- O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- S. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- T. Presentar la oferta extemporáneamente.
- U. Al momento de presentar la copia de la oferta a través de la plataforma SECOP II, en el caso de proponentes plurales, el responsable para crear y presentar la oferta será el representante legal del proponente, definido en el documento de conformación, so pena de rechazo de la oferta.
- V. Será causal de rechazo de las oferta la inasistencia a la visita de obra, toda vez que se considerará de carácter obligatorio.
- W. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.
- Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- Z. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
- BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales,



|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br><b>Rudesindo Soto</b> |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 60<br>de 101 |   |

permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

CC. Las demás previstas en la ley.

### **1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

### **1.13. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LA OBRA**

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la inspección al sitio de obra es de carácter obligatorio y la no asistencia será causal de rechazo, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la inspección.



Quien asista deberá ser el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, o en caso de no serlo se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización suscrita por el representante legal, autentica ante notario.

Cuando el proponente tenga intención de presentar en Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten, toda vez que la no asistencia a la visita de obra será causal de rechazo. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

- a. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- b. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

07

|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RODESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 61<br>de 101 |   |

- c. La visita se realizará en las instalaciones del Hospital Mental Rudesindo Soto, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación

### **1.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES**

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## **2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**



### **2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente presentará el Formato de Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 62<br>de 101 |  |

respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

## **2.2. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

Los PROPONENTES al elaborar su propuesta, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los proponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas es responsabilidad de ellos. La presentación de la propuesta implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la entidad.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el proponente respecto de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la entidad.



## **2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento.

*[Handwritten mark]*

|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 63<br>de 101 |   |

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la entidad; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

#### **2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS**

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren entregadas en las instalaciones de la ESE HMRS en la ventanilla de radicación de la Subgerencia Administrativa, y con copia a la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

La entrega en físico se deberá de realizar organizando dos sobres sellados, uno correspondiente al componente técnico, jurídico y financiero, y un segundo sobre con la oferta económica.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

El silencio por parte de la entidad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la convocatoria, deberá tenerse como negado, y, en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso.

#### **2.5. INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. En dicho período o fecha, los proponentes podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.



|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   |  |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 64<br>de 101 |   |

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la entidad, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

## **2.6. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará de manera directa a la entidad, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta convocatoria, dentro del plazo y en la plataforma de SECOP II.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal deberá ceñirse a lo establecido en ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

La propuesta (técnica y económica) y todos sus anexos, deben contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta convocatoria.

La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.



La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la convocatoria para su recepción, no se tendrá en cuenta.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta convocatoria.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

*Handwritten mark*

|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 65<br>de 101 |   |

### 3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP.

#### 3.1. GENERALIDADES

- Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- Todos los proponentes deben diligenciar el Formato de Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

#### 3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 66<br>de 101 |  |

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

### **3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:



- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
  1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
  2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

31

|   |   |                   |   |
|---|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|   | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 67<br>de 101 |   |

3. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  4. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
  5. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
  6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

### **PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato de Conformación de Proponente Plural, de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación de Norte de Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                          |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/> DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/> CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 68<br>de 101 |  |

4. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
5. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### **3.2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

#### **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

#### **PROPONENTES PLURALES**

*Handwritten mark*

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

### 3.3. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la información consignada en el RUP, a corte 2024, el cual deberá estar en firme al momento del cierre del presente proceso, para la presentación el Formato de Experiencia para todos los Proponentes.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con una vigencia no mayor a 30 días, y en firme antes del cierre del proceso.

El área estimada de construcción del presente Proceso de Contratación corresponde a: 7489.39 m<sup>2</sup>.

#### 3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Por lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia en la ejecución en máximo dos (2) CONTRATOS EN OBRA CIVIL DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CATEGORÍA C y D, celebrado y ejecutado con entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%) del valor del presupuesto oficial (PO) del presente proceso de contratación, los mismos deberán estar registrados en el RUP, y se deberán relacionar así:

| ÍTEM | OBJETO | N°<br>CONSECUTIVO<br>EN EL RUP | VALOR | ENTIDAD<br>CONTRATANTE |
|------|--------|--------------------------------|-------|------------------------|
| 1    |        |                                |       |                        |
| 2    |        |                                |       |                        |






De la experiencia aportada, el contrato deberá contar con todos los códigos clasificadores de bienes y servicios que se describen a continuación:

| SEGMENTO  | FAMILIA  | CLASE  | CÓDIGO      | DESCRIPCIÓN   |
|---|--|--|-------------|---|
| 72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 12 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES | 11 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA | 72 12 11 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA |
| 72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 12 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES | 14 – SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS   | 72 12 14 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  |

Debido a la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad en razón de la envergadura, complejidad y al sector que pertenece la obra (edificaciones institucionales categoría clase C y D, conforme al Decreto 2090 de 1989), en los contratos aportados se deberá acreditar las siguientes cantidades de obra:

| Contratante:                                       | Que haya sido ejecutado con Entidad Pública  |   |        |              |
|--|--|---|--------|--------------|
| Objeto:  | Se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades de obra y/o similares en los contratos presentados para la experiencia general.   |   |        |              |
|  | ITEM   | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD     |
|  | 1  | Demoliciones de edificaciones existentes            | M2     | ≥ 3,200 M2   |
|  | 2  | Acero Estructural o Estructuras Metálica            | KG     | ≥ 34,600 kg  |
|  | 3  | Pisos en Granito Pulido                             | M2     | ≥ 7,100 M2   |
|  | 4  | Retiro de material sobrante de excavación           | M3     | ≥ 7,000 M3   |
|  | 5  | Sistema de Entrepiso en losas en concreto reforzado | M2     | ≥ 4,300 M2   |
|  | 6  | Concreto para muros de contención                   | M3     | ≥ 330 M3     |
|  | 7  | Acero de Refuerzo                                   | kg     | ≥ 370,000 kg |
|  | 8  | Concreto reforzado para estructura                  | M3     | ≥ 200 M3     |
| Condiciones para validez de la experiencia general | De los contratos aportados para la acreditación de las actividades de obra o similares, uno de los contratos debe ser igual o mayor al SETENTA POR CIENTO (70%) del Presupuesto Oficial de la presente invitación Pública de mayor cuantía expresado en SMMMLV |   |        |              |

|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br><b>Rudesindo Soto</b> |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 71<br>de 101 |  |

Conforme al Decreto 2090 de 1989 con relación a:

(...)

*Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas.*

*Educación: Colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas diversas como laboratorios, aulas múltiples y gimnasios; salas de exposición, institutos científicos y técnicos.*

*Trabajo: Edificios de oficinas sin destinación específica, centrales de abastecimiento, plazas de mercado, talleres y plantas industriales específicas donde el proceso industrial y la localización de las máquinas y equipos sea factor preponderante en el proyecto; centros comerciales sin destinación específica.*

*Categoría "D": Proyectos de construcciones que se caracterizan por su especial complejidad.*

*Trabajo: Edificios administrativos con destinación específica, bancos, cajas de ahorro, aduanas e instalaciones que por su funcionamiento puedan asimilarse a estas instituciones.*

*Recreación Culturales: Teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios.*

*Salud: Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales, consultorios médicos y odontológicos.*

(...)

El valor de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Si el valor de la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.



Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el ochenta (80%) por ciento de la experiencia.

Las actividades a certificar son cada una independiente, no se aceptan para acreditar con una misma actividad ejecutada dos o más ítems simultáneamente.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.



|  |   |                |   |
|--|---|----------------|---|
|  <b>Gobernación de Norte de Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                |                |  |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 72 de 101 |   |

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la E.S.E. tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

No se acepta como experiencia obras que hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente.

### 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

De conformidad con el componente técnico del presente proceso, la experiencia específica se establece de la siguiente manera, la cual deberá ser acreditada en los mismos términos y condiciones:

**A.** El proponente deberá de acreditar por lo menos en uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general que incluya: CONTRATOS EN OBRA CIVIL DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CATEGORÍA C y D, cuyo valor sea igual o mayor al 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación, deberá acreditar las siguientes cantidades de obra:

| Objeto: | Se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades de obra y/o similares en los contratos presentados para la experiencia específica.  |  |           |              |
|---------|--|--|-----------|--------------|
|         | ITEM   | ACTIVIDAD  | UNIDAD    | CANTIDAD     |
|         | 1  | Acero de Refuerzo                                      | KG        | ≥ 370,000 kg |
|         | 2  | Concreto Reforzado                                     | M3        | ≥ 200 M3     |
|         | 3  | Cubierta en teja termo acústica                        | M2        | ≥ 1,500 M2   |
|         | 4  | Zócalos mediacaña y/o baldosa                          | ML        | ≥ 2,200 ML   |
|         | 5  | Mampostería  | M2        | ≥ 4,000 M2   |
|         | 6  | Suministro e Instalación de transformador trifásico de | capacidad | ≥ 135 kVA    |
|         | 7  | Suministro e Instalación de unidades UPS de            | capacidad | ≥ 40 kVA     |
|         | 8  | Suministro e Instalación de equipo de bombeo           | capacidad | ≥ 275 gpm    |
| Valor:  | El valor del uno de los contratos acreditados debe ser igual o mayor al SETENTA POR CIENTO (70%) del Presupuesto Oficial de la presente invitación Pública de mayor cuantía expresado en SMMLV |  |           |              |

**B.** El proponente deberá de acreditar por lo menos un (01) contrato de obra civil, no empleados en la experiencia general que incluya: cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación, deberá acreditar las siguientes características:

|                      |  |
|----------------------|--|
| Clasificación UNSPSC | 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN<br>72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO |
|----------------------|--|

21



|         | 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO<br>72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS<br>72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA  |        |             |        |          |   |                          |    |             |   |                         |    |             |   |  |    |          |   |           |    |            |
|---------|---|--------|-------------|--------|----------|---|--------------------------|----|-------------|---|-------------------------|----|-------------|---|--|----|----------|---|-----------|----|------------|
| Objeto: | Se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades de obra y/o similares en los contratos presentados para la experiencia específica. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Localización y Replanteo</td> <td>M2</td> <td>≥ 10,500 M2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Baldosa prepulida 30x30</td> <td>M2</td> <td>≥ 10,600 M2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Concreto Reforzado para andenes, rampas o placas de contrapiso</td> <td>M2</td> <td>≥ 950 M2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Sardinell</td> <td>ML</td> <td>≥ 2,200 ML</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM   | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD | 1 | Localización y Replanteo | M2 | ≥ 10,500 M2 | 2 | Baldosa prepulida 30x30 | M2 | ≥ 10,600 M2 | 3 | Concreto Reforzado para andenes, rampas o placas de contrapiso | M2 | ≥ 950 M2 | 4 | Sardinell | ML | ≥ 2,200 ML |
| ITEM    | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANTIDAD    |        |          |   |                          |    |             |   |                         |    |             |   |  |    |          |   |           |    |            |
| 1       | Localización y Replanteo  | M2     | ≥ 10,500 M2 |        |          |   |                          |    |             |   |                         |    |             |   |  |    |          |   |           |    |            |
| 2       | Baldosa prepulida 30x30   | M2     | ≥ 10,600 M2 |        |          |   |                          |    |             |   |                         |    |             |   |  |    |          |   |           |    |            |
| 3       | Concreto Reforzado para andenes, rampas o placas de contrapiso  | M2     | ≥ 950 M2    |        |          |   |                          |    |             |   |                         |    |             |   |  |    |          |   |           |    |            |
| 4       | Sardinell   | ML     | ≥ 2,200 ML  |        |          |   |                          |    |             |   |                         |    |             |   |  |    |          |   |           |    |            |
| Valor:  | El valor del contrato acreditado, para el literal B de la experiencia específica, debe ser igual o mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial de la presente invitación Pública de mayor cuantía expresado en SMMLV  |        |             |        |          |   |                          |    |             |   |                         |    |             |   |  |    |          |   |           |    |            |

### 3.3.3. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de la experiencia solicitada, y este proponente se considera como el miembro líder y deberá de tener mínimo el sesenta por ciento (60%) de participación.

### 3.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

| Indicador              | Fórmula   | Valor concertado |
|------------------------|---|------------------|
| Liquidez               | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | ≥ 5,00           |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$         | ≤ 55%            |

*R*

| Indicador                       | Fórmula   | Valor concertado |
|---------------------------------|---|------------------|
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ | $\geq 10,00$     |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$     | $\geq 0.01$      |
| Rentabilidad del activo         | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$     | $\geq 0.01$      |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{Participacion}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{Participacion}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### 3.4.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta



El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| Fórmula  |
|--|
| $CTd = \frac{(PO)}{\text{duración de la obra}} * 12$ |

21

|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br><b>Rudesindo Soto</b> |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 75<br>de 101 |  |

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

### 3.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.



- El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

### 3.4.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

El cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

|     |   |                                   |
|-----|---|-----------------------------------|
| CRP | = | Capacidad residual del Proponente |
| CO  | = | Capacidad de Organización         |
| E   | = | Experiencia                       |
| CT  | = | Capacidad Técnica                 |
| CF  | = | Capacidad Financiera              |
| SCE | = | Saldos de Contratos en Ejecución  |

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en

cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor                    | Puntaje máximo |
|---------------------------|----------------|
| Experiencia (E)           | 120            |
| Capacidad financiera (CF) | 40             |
| Capacidad técnica (CT)    | 40             |
| <b>Total</b>              | <b>200</b>     |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

#### **Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO)                          |
|--------------------------------|---|
| Cinco (5) años o más           | Mayor ingreso de los últimos 5 años                     |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso de los años de existencia del Proponente. |

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa

*P*

vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditoría externa.

### Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscrita por el Proponente en el RUP.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| 0       | 3               | 60      |
| 3       | 6               | 80      |
| 6       | 10              | 100     |
| 10      | Mayores         | 120     |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato de Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados

con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato de Experiencia. La información del Formato de Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos.

### Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| 0       | 0,5             | 20      |
| 0,5     | 0,75            | 25      |
| 0,75    | 1,00            | 30      |
| 1,00    | 1,5             | 35      |
| 1,5     | Mayores         | 40      |

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

### Capacidad Técnica (CT):



El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta   | Puntaje |
|-------|---------|---------|
| 1     | 5       | 20      |
| 6     | 10      | 30      |
| 11    | Mayores | 40      |

#### **Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- B. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- C. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- D. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- E. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este

resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto  | Puntaje máximo |
|---|----------------|
| Oferta económica  | 30,5           |
| Factor Técnico  | 20,0           |
| Factor de Calidad   | 10             |
| Factor de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud | 9              |
| Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado                         | 9              |
| Apoyo a la industria nacional   | 20             |
| Vinculación de personas con discapacidad                                    | 1              |
| Emprendimientos y empresas de mujeres                                       | 0,25           |
| Mipyme  | 0,25           |
| Total   | 100            |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio



|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   |  |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 82<br>de 101 |   |

de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicione o reglamenten.

#### 4.1. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente.

Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios; estos precios quedarán consignados en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios. El Proponente no debe presentar precios con decimales. En caso de que el Proponente presente algún precio con decimales la Entidad aproximará el precio al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Una vez evaluadas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren por encima del presupuesto oficial y aquellas que estén por debajo del 5% del presupuesto oficial.

$$0.95 \times P_o \leq P_i \leq P_o$$

Dónde:



Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesto individual

La Entidad calculará el valor de la Media Geometría con los valores de las propuestas hábiles. Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^n P_i} = \sqrt[n]{P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br><b>Rudesindo Soto</b> |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 83<br>de 101 |  |

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

$P_i$ : Es el valor de la propuesta  $i$  habilitada, con  $i = 1, 2, \dots, n$ .

$n$ : La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_i = Puntaje\ Maximo \times \left( 1 - \frac{|MG - P_i|}{MG} \right)$$

#### 4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario . En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad, correspondiente al 30.0%.


#### 4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 84<br>de 101 |  |

## 4.2. FACTOR TÉCNICO

### 4.2.1. PROGRAMACIÓN PLUS

El cronograma deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la ejecución de la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Para la elaboración del cronograma de actividades, debe seguirse el método de ruta crítica, en el cual se valore claramente los procesos de planeación, programación, ejecución y control de todas y cada una de las actividades componentes del proyecto, que deben desarrollarse dentro de un tiempo crítico y al costo óptimo, lo cual deberá plasmarse a través de un documento que contenga la ruta crítica detallada, el cual deberá ser concordante con la programación de obra y el flujo de inversiones.

Adicionalmente, el cronograma deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios. La entidad aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el cronograma de actividades:

La descripción de los cronogramas de actividades será mensual, y subdividido en semanas. Se entiende que, para los solos efectos de estos cronogramas, un mes corresponde a cuatro semanas calendario.

La no coincidencia de los ítems con las semanas establecidas, o el cruce de actividades que técnicamente no sea posible ejecutar en el mismo tiempo de trabajo, y que a juicio objetivo de la entidad sea entorpecedor de la buena y consistente ejecución de la obra, generarán disminución de puntajes de acuerdo a lo previsto en este capítulo.

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el cuadro de cronograma y cálculo de duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS.

Verificará que las duraciones de las actividades coincidan exactamente con el orden, secuencia y la interdependencia que deba existir entre ellas, contenidas en el Cálculo de Duración o Cronograma de Actividades (duración en semanas calendario). Cualquier inconsistencia en las duraciones, de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, dará como consecuencia la disminución de puntos de acuerdo a lo previsto en este capítulo.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada. Cualquier inconsistencia, se castigará con la pérdida de puntos acumulables. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diere lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la suma de inconsistencias acumulables.

ed

Verificará que la duración del cronograma de actividades coincida con cada uno de los ítems establecidos en la propuesta.

Para los efectos de esta evaluación constituirán inconsistencia toda incorporación en el cronograma de actividades de plazos, tiempos o etapas de obra que no correspondan al orden técnico y lógico de la ejecución de la obra, o que no correspondan a su orden, secuencia o la interdependencia que exista entre ellas, o que contenga plazos o términos irrazonables o que riñan claramente con la técnica científica que regula cada actividad o etapa constructiva, o que se traslapen o interfieran actividades, fases o etapas que técnicamente deban corresponder a una secuencia; de acuerdo al análisis objetivo realizado por la entidad.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de cronograma de actividades, será de CERO (0) PUNTOS.

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

| NÚMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS | PUNTAJE OBTENIDO |
|---------------------------------------|------------------|
| NINGUNA                               | 20               |
| 1 -2 INCONSISTENCIAS                  | 10               |
| 3 -4 INCONSISTENCIAS                  | 5                |
| MÁS DE 4 INCONSISTENCIAS              | 0                |

#### 4.2.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Oferente deberá contar con un equipo de trabajo idóneo para garantizar la calidad de la obra con altos estándares en la ejecución, para lo cual dentro de la ejecución del contrato deberá de contar con un equipo de trabajo, mínimo compuesto por:



- Un (1) Director de Obra, ingeniero civil o arquitecto
- Un (1) Residente de Obra, ingeniero civil o arquitecto
- Un (1) Inspector de Obra
- Un (1) Inspector HSEQ

#### 4.3. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje |
|----------|---------|
|----------|---------|



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación de Norte de Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 86<br>de 101 |  |

|   |    |
|---|----|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• implementación del programa de gerencia de proyectos</li> <li>• disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra</li> <li>• presentación de un plan de calidad</li> </ul> | 10 |
| Total   | 10 |

#### 4.3.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará un puntaje de 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato de Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:



Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de Infraestructura.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Opción 2: Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura.

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

|  |   |                   |   |
|--|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 87<br>de 101 |   |

#### **4.3.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA**

La entidad asignará un puntaje de 10 puntos al Proponente al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinticinco (25) años mediante la suscripción del Formato de Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinticinco (25) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

#### **4.3.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD**

La entidad asignará un puntaje de 10 puntos al Proponente al Proponente al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato de Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

#### **4.4. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO**

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato de Sostenibilidad Técnico Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.



Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

#### 4.4.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato 12, a realizar la siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona al interior del predio o en la zona de influencia en el cual se encuentra la edificación objeto del Proceso de Contratación será acreedor de nueve (9) puntos.

Se entiende por una especie nativa a aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región, conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

Será el Contratista quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área del predio y disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

| Alternativa | M <sup>2</sup> del predio | Cantidad de especies endémicas a sembrar |
|-------------|---------------------------|--|
| 1           | Mayor o igual a 8.001     | Mínimo 5 arboles                         |

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

#### 4.4.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de nueve (9) puntos.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

12

| Alternativa | M2 del predio         | Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos |
|-------------|-----------------------|---|
| 3           | Mayor o igual a 8.001 | Un ciclo parqueo con capacidad de mínimo 5 bicicletas                   |

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

#### 4.5. FACTOR DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD

El Proponente deberá de presentar la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2024 conforme a la Resolución 0312 del 2019, y será acreedor de hasta nueve (9) puntos, conforme a los resultados de la misma. Para lo cual la Entidad asignará el puntaje de la siguiente forma:

| AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA VIGENCIA 2024 | PUNTAJE OBTENIDO |
|--|------------------|
| 95 al 100 %  | 9                |
| 85 al 94 %   | 5                |
| 75 al 85 %   | 3                |
| Menor al 75 %  | 0                |

#### 4.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



| Concepto  | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 20      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

#### 4.6.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.



En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

*el*

|   |   |                |  |
|---|---|----------------|--|
|  <b>Gobernación de Norte de Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                |                | <br>HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto |
|   | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 91 de 101 |  |

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación } (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n \text{Participación } (\%)}$$

Donde:

P<sub>i</sub>: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)<sub>i</sub>: Porcentaje de participación del bien

P<sub>max</sub> = Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$  Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$ : Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición



de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                        | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable                                      |
|-----|--|---------------------------|--|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                       | Decreto 1082 de 2015      | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015      | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |



Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                        | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable                                      |
|-----|--|---------------------------|--|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                       | Decreto 1082 de 2015      | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015      | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |

al

P

|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br><b>Rudesindo Soto</b> |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 93<br>de 101 |  |

#### **4.6.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 94<br>de 101 |  |

#### **4.6.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.6.2. ni por el regulado en este numeral.



En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

#### **4.7. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.



|   |   |                   |   |
|---|---|-------------------|---|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|   | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 95<br>de 101 |   |

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

#### **4.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al dos por ciento (2 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### **4.9. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



|  |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                   | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 96<br>de 101 |  |

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### 4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Preferir la propuesta de emprendimiento y empresa mujer. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato de Vinculación



de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratado nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## 5. GARANTÍAS

### 5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica             | Condición  |
|----------------------------|--|
| Clase                      | Póliza de Seriedad de la Oferta  |
| Asegurado/<br>beneficiario | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO,<br>identificada con el NIT 890.50.0810-4 |



|  |   |                |   |
|--|---|----------------|---|
|  <b>Gobernación de Norte de Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                |                | <br>HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 98 de 101 |   |

| Característica  | Condición  |
|-----------------|--|
| Amparos         | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.  |
| Vigencia        | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.   |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.  |
| Tomador         | <p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</p> |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

## 5.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición  |  |   |
|--|--|--|---|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. |  |   |
| Asegurado/beneficiario                 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, identificada con el NIT 890.50.0810-4  |  |   |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <b>Amparo</b>  | <b>Vigencia</b>                            | <b>Valor Asegurado</b>                        |
|  | Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo, siempre y cuando se apruebe el uso de la figura por Ministerio de Salud.  | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. | Cien por ciento (100%) del valor del anticipo |

*P*

| Característica                            | Condición   |  |  |
|---|---|--|--|
|   | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan   | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.                             | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
|   | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato   | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
|   | Estabilidad de la Obra  | Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibido final. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
|   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas.   | Plazo del contrato   | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| Tomador                                   | <p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.</p> |  |  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</li> </ul>  |  |  |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 6. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.



|  |   |                    |  |
|--|---|--------------------|--|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b><br>Cúcuta – Norte de Santander                        |                    | <br>HOSPITAL MENTAL<br>Rudesindo Soto |
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES<br/>DEFINITIVOS - CONTRATACIÓN<br/>CONVOCATORIA MAYOR CUANTÍA</b> | Pág. 100<br>de 101 |  |

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

#### **6.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- Hojas de vida del personal profesional.
- Relación del equipo mínimo obligatorio.
- Programa de obra.
- Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a 10 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de 10 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.



## 7. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

### 7.1. ANEXOS

- Anexo 1 – Pacto de Transparencia
- Anexo 2 – Minuta del Contrato
- Anexo 3 – Matriz de Riesgos

### 7.2. FORMATOS

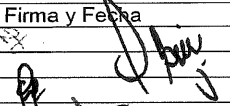
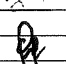


- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
- Formato 3 – Experiencia
- Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
- Formato 5 – Capacidad residual
- Formato 6 – Aceptación y compromiso de cumplimiento personal
- Formato 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato 8 – Factor de calidad
- Formato 9 – Vinculación de personas con discapacidad
- Formato 10 – Puntaje de Industria Nacional.
- Formato 11 – Factores de desempate
- Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales
- Formato 13 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.
- Formato 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- Formato 15 – Acreditación de Mipyme

### 7.3. FORMULARIOS

- Formulario 1– Formulario de Oferta Económica

  
**JESÚS EMILIO RINCÓN VERA**  
**GERENTE**

**ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**

| Trazabilidad                | Nombre                     | Cargo                       | Firma y Fecha   |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|---|
| Proyectó aspectos Jurídicos | Mónica Elisa Villamizar R. | Abogado Contratista         |  |
| Revisión Técnica            | Luis Álvaro Obregón R      | Ingeniero Civil Contratista |  |
| Revisión Financiera         | Alexander Zafra L          | Profesional Especializado   |  |
| Aprobó                      | Jesús Emilio Rincón        | Gerente                     |  |

*A*